



¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!

INVITACIÓN PÚBLICA PROPONER

SECOP II

N° 001.I.P.A.P.2023

Contratar la prestación de servicios para atender novedades como vacaciones, incapacidades, permisos y licencias del personal de planta permanente y temporal, como de labores ocasionales, accidentales o transitorias igualmente para atender los incrementos en la prestación de servicios de las diferentes de las diferentes áreas del Hospital Universitario Departamental de Nariño ESE.

SAN JUAN DE PASTO NARIÑO – ENERO 2023





¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!

INTRODUCCIÓN

El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., pone a disposición de los interesados el Proyecto de Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato resultante de la presente convocatoria.

El presente Proceso de Contratación se encuentra identificado con el número **N° 001-I.P.A.P. 2023**

El objeto del Contrato es Contratar la prestación de servicios para atender novedades como vacaciones, incapacidades, permisos y licencias del personal de planta permanente y temporal, como de labores ocasionales, accidentales o transitorias igualmente para atender los incrementos en la prestación de servicios de las diferentes de las diferentes áreas del Hospital Universitario Departamental de Nariño ESE.

El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E tiene por objeto la prestación de servicios de salud, entendido como un servicio público a cargo del Estado y como parte integral del Sistema General de Seguridad Social en Salud, acorde con lo consagrado en la Ley 100 de 1993, el Decreto 1876 de 1994. Conforme a este objeto, corresponde al Hospital Universitario Departamental de Nariño - Empresa Social del Estado -, garantizar la prestación del servicio de salud en general a la comunidad del suroccidente del país.

El Hospital Universitario Departamental de Nariño ESE, se ve en la tarea de diseñar estrategias, con el fin, de fortalecer la capacidad del recurso humano, a fin de mantener un servicio acorde a su complejidad y cumplir con su propósito fundamental de prestar los servicios de salud con alta calidad humana, científica, tecnológica. Expuesto lo anterior y teniendo en cuenta que el HUDN no cuenta con personal de planta suficiente para poder efectuar la prestación de servicios asistenciales, se hace necesario contratar la prestación de servicios temporales como el medio más eficaz para gestionar las necesidades de personal, en el evento que se necesite cubrir contingencias como: vacaciones, incapacidades, permisos, licencias del personal de planta permanente y temporal en los servicios del Hospital Universitario Departamental de Nariño, garantizando así el cumplimiento de la política de seguridad hospitalaria, la cual converge en una atención oportuna y segura a los usuarios.

El Hospital Universitario Departamental de Nariño - Empresa Social del Estado, debe tener una capacidad instalada desde el punto de vista del recurso humano acorde a su complejidad y cumplir con su propósito fundamental de prestar los servicios de salud con alta calidad humana, científica, tecnológica. Para cumplir lo anterior, se cuenta con una planta de personal sin embargo, dentro de la gestión de los recursos humanos, es bien sabido que se tienen situaciones algunas programadas (vacaciones) y otras imprevisibles (incapacidades) de tal forma que para suplir las ausencias, el HUDN no cuenta con personal





¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!

de planta suficiente para poder efectuar la prestación de servicios asistenciales para cubrir estas contingencias como permisos, licencias, incapacidades, por lo cual, se hace necesario satisfacer las necesidades de contratación de los subprocesos administrativos y asistenciales garantizando así el cumplimiento de la política de seguridad hospitalaria, la cual converge en una atención oportuna y segura a los usuarios, garantizando los reemplazos del personal que sale de vacaciones, o se encuentra en incapacidad, licencia o permiso. Es decir, actualmente se cuenta con una planta permanente y temporal de 886 funcionarios quienes por su tipo de vinculación tienen derecho a permisos, licencias y vacaciones; además que están sujetos a sufrir eventos de salud tanto de origen común como laboral los cuales para el año 2022 representaron 6800 días perdidos tan solo por incapacidades.

Adicionalmente, y de acuerdo a las particularidades del servicio de salud, el cual no puede ser negado en ningún momento y está sujeto a la demanda de los servicios, resulta claro que a medida de que se aumentan estas necesidades se requiere de mayor capacidad hospitalaria e incluso áreas de expansión y en estos casos como la entidad no cuenta con personal suficiente para atender estos incrementos generados por los diferentes subprocesos, se requiere este tipo de contratación para garantizar el cumplimiento de la política de seguridad hospitalaria, la cual converge en una atención oportuna y segura a los usuarios.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, la matriz de riesgos, el anexo técnico, cronogramas, el borrador de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública. Los interesados podrán presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma del presente Pliego de Condiciones.

La selección del contratista se realiza a través de la modalidad de **INVITACIÓN PÚBLICA A PROPONER**, en atención a que el presupuesto es superior a 1.000 S.M.L.M.V.

La publicación de este borrador de pliego de condiciones o sus equivalentes, no genera obligación para El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. de dar apertura al proceso de selección.





¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!

RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES

Examine rigurosamente el contenido del presente pliego de condiciones, los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la Contratación del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. (Acuerdo 00014 de 2019, Resolución 2845 de 2019, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias).

Verifique que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para licitar y contratar, así como lo relacionado sobre conflictos de interés para evitar incurrir en infracciones legales por esta razón.

Cerciórese de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.

Adelante oportunamente, los trámites tendientes a la obtención de los documentos que debe allegar con la propuesta y verifique que contiene la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en el presente documento.

Toda consulta deberá formularse por escrito en la oficina jurídica del HUDN o en el correo electrónico institucional habilitado para tal fin. No se atenderán consultas personales, telefónicas o escritas por un medio diferente al señalado. Ningún convenio verbal con personal del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., antes o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.

Tenga en cuenta la disponibilidad presupuestal y valor máximo establecido para esta contratación.

Suministre toda la información requerida en este pliego de condiciones, dando cumplimiento a las disposiciones legales vigentes. Diligencie totalmente los anexos y formatos que así lo requieran del presente pliego de condiciones.

El proponente será responsable por los datos, informes, documentos y resultados que suministre durante el proceso de selección, así como de aquellos que entregue durante la ejecución del contrato, si es seleccionado.

Todos los gastos en que incurra el proponente con ocasión de la preparación y presentación de la propuesta correrán por su cuenta y El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., no asume responsabilidad de reembolso alguno.

Tenga presente, la fecha y hora previstas para el cierre de la presente contratación, por cuanto no serán validadas las ofertas presentadas en lugares o plataformas diferentes a las exigidas en este pliego.

Los proponentes con la sola presentación de su propuesta, autorizan a la entidad a verificar toda la información que en ella suministren.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

Al presente proceso de selección le son aplicables las normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública establecida en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, y demás normas reglamentarias y complementarias.

Los proponentes deberán tener en cuenta que los plazos para subsanación en el marco del presente proceso son preclusivos y perentorios, en virtud del principio de Economía de la Contratación Estatal, y en consecuencia deberán allegar los documentos solicitados dentro del plazo de traslado del informe de evaluación señalado en el cronograma.

Los proponentes aceptan, y junto con su propuesta se obligan a la ejecución del objeto contratado, asumiendo bajo su competencia y autonomía los riesgos que se presenten.

Los interesados podrán consultar permanentemente los documentos del presente proceso de selección en la plataforma SECOP II.

RECUERDE todos los documentos como observaciones al borrador de pliego, al pliego de condiciones definitivo, documentos de subsanación, aclaraciones y observaciones al informe de evaluación deberán ser presentados a través la plataforma indicada en el presente documento.

En este sentido, en caso de que el proceso se adelante mediante la plataforma SECOP II, cualquier documento, observación o apreciación que se presente en un medio diferente a este, se entenderá como no escrita.





¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!

CAPÍTULO 1

ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO

INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En concordancia con lo dispuesto por el artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, la ley 850 de 2003, el artículo 1, del Capítulo I del Acuerdo 0014 del 2019 por el cual se adopta el estatuto contractual para el HUDN y la Resolución No.2945 de 2019 por la cual se adopta el Manual de contratación del HUDN en su Capítulo I, Numeral 1.7, el Hospital Departamental de Nariño E.S.E, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

ACCIONES ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir la carta de presentación de la propuesta en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de los números telefónicos: (1) 562 9300, (1) 3341507 o al 01 8000913040; al FAX: 5658671; al correo electrónico buzon1@presidencia.gov.co o adminweb@presidencia.gov.co, en la página de Internet: www.anticorruptcion.gov.co; por correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7-27 Edificio Galán, Bogotá, D.C.

CONTEXTO BÁSICO DE ENTENDIMIENTO

En el presente documento se describen las bases técnicas, financieras, económicas y legales que el PROPONENTE debe tener en cuenta para elaborar y presentar la propuesta. La presentación de la oferta por parte del PROPONENTE constituye evidencia de que estudió completamente las especificaciones que se le entregaron; que recibió del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., las aclaraciones necesarias a sus inquietudes y dudas; que está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del servicio a prestar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar precios, plazos y demás aspectos de su propuesta. Ninguna información contenida en este Pliego de Condiciones constituye una promesa de celebración de contrato alguno. Todas las interpretaciones, conclusiones o análisis que efectúe el proponente son de su exclusivo cargo y no comprometen ni vinculan en modo alguno al Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E.

La información contenida en este documento o proporcionada con el mismo, comunicada verbalmente o en forma escrita por la Entidad, no constituye asesoría a los PROPONENTES para la presentación de la propuesta. Será obligación de los interesados en participar en el presente proceso





**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

de selección obtener su propia asesoría independiente para todos los efectos que guarden relación con la presentación de la propuesta y con la ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección.

El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el proponente allegue al presente proceso de selección es veraz y corresponde a la realidad. El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., podrá verificar corroborar la información allegada, lo cual acepta y autoriza expresamente el proponente con la presentación de su propuesta. Igualmente, el proponente conviene y autoriza que el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., designe, si ésta lo estima conducente, funcionarios para que realicen visitas a las instalaciones o sedes del proponente con el fin de verificar la información consignada en su propuesta y para obtener por cualquier medio idóneo la información necesaria para verificar la incorporada a la misma.

Para efectos del desarrollo del presente proceso de selección, se entiende por día(s) hábil(es) cualquier día de lunes a viernes, excluyendo los días festivos en la República de Colombia. En caso de que el último día de un período cualquiera establecido en este Pliego de Condiciones fuese un día considerado no hábil, aquél se correrá al día hábil siguiente al referido en el calendario. Cuando se pretenda hacer referencia a día(s) calendario, así se consignará expresamente.

COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

COMUNICACIONES

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, por medio físico o electrónico, a cualquiera de las siguientes direcciones:

- La correspondencia física debe ser entregada en la calle 22 N° 7 -93 Parque Bolívar en la unidad de contratación adscrita a la oficina jurídica en la ciudad de Pasto Nariño, de lunes a jueves entre las 7:00 a.m. a 12:00 M y desde las 2:00 pm hasta las 6:00 p.m., viernes desde las 7:00 a.m. a 12:00 M y desde las 2:00 p.m. hasta las 5:00 p.m. - horario de atención al público. La correspondencia electrónica debe ser enviada al correo electrónico documentacionhosdenar@gmail.com.

La hora de referencia será la hora legal colombiana certificada por el Instituto Nacional de Metrología (utilizando para tal efecto la página web <http://horalegal.inm.gov.co>)

Dicha solicitud deberá:





¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!

- A. Contener el número del Proceso de Contratación
- B. Dirigirse a [Sección de la Entidad]
- C. Enviarse dentro del plazo establecido en el cronograma del presente proceso
- D. Indicar los datos de contacto del remitente tales como el correo electrónico, la dirección y número telefónico

Las respuestas emitidas por la Entidad a las comunicaciones recibidas serán publicadas a través de la plataforma SECOP II.

Los interesados deberán enviar las observaciones al Proceso de Contratación por medio físico o electrónico dentro del término referido en la cronología del proceso de contratación, respecto a las observaciones recibidas extemporáneamente no se entregará respuesta en el término del cronograma del proceso y solo se responderán previa decisión del comité de contratación en los términos del derecho de petición.

En todo caso, se reitera que cualquier solicitud efectuada por fuera de los medios descritos o por fuera de los plazos establecidos dentro del cronograma del proceso tendrá el tratamiento previsto en las disposiciones constitucionales y legales vigentes referidas al derecho de petición.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en el presente documento. Las comunicaciones y solicitudes enviadas al Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., por canales distintos a los mencionados solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda. El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., debe responder las comunicaciones recibidas por escrito enviado a la dirección física o electrónica señalada en la comunicación que responde.

IDIOMA

Los documentos, las comunicaciones y en general, todos los documentos publicados, o expedidos por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original, salvo los folletos, catálogos y términos técnicos que se utilicen en idioma distinto.

Para el momento de la Adjudicación, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en lengua extranjera, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización. Lo anterior de conformidad con lo establecido en la Circular Externa No. 17 de 2015, emitida por Colombia Compra Eficiente.



¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!

LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción simple a dicho idioma. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la adjudicación en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en el Artículos 251 del Código General del proceso, Artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 3269 de 2016 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia. Lo anterior de conformidad con lo establecido en la Circular Externa No. 17 de 2015, emitida por Colombia Compra Eficiente.

APOSTILLE

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite consular, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso solo será exigible el apostillaje que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

RESPONSABILIDAD

En todo caso, el proponente que resulte adjudicatario del contrato tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, el proponente debe considerar todos los aspectos jurídicos, técnicos, económicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los gastos que esto conlleve.

MONEDA DE LA PROPUESTA.

La propuesta de precios de las ofertas presentadas, así como la cancelación de las obligaciones pecuniarias del contrato a cargo de la administración, se hará en pesos colombianos.

CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, deben convertirse a esta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión:





¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!

Para el caso de contratos en dólares americanos, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas del Banco de la República publicadas en su página oficial, para la fecha de terminación del contrato certificado.

Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo a las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato certificado, y seguidamente a pesos colombianos.

IRREVOCABILIDAD DE LAS OFERTAS O PROPUESTAS.

La oferta o propuesta será **IRREVOCABLE** una vez se realice el cierre del proceso. Por consiguiente, una vez presentada no podrá retractarse el proponente, so pena de indemnizar los perjuicios que con su revocación cause al destinatario, de acuerdo con lo establecido en los artículos 845 y 846 del Código de Comercio, sin perjuicio de lo previsto en la garantía de seriedad de la oferta.

DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Forman parte integral del proceso, los siguientes documentos:

- Análisis del sector económico
- Estudios y documentos previos
- El borrador y pliego de condiciones definitivo y sus anexos y formatos.
- Las adendas y comunicaciones que expida El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., en desarrollo del presente proceso de selección.
- Los actos administrativos y actas que se expidan en desarrollo del presente proceso de selección.
- Las respuestas a las inquietudes presentadas por los interesados y los proponentes en desarrollo del proceso de selección.
- Los demás documentos que se publiquen en el presente proceso de selección.
- El acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto del proceso de selección o en general cualquier acto administrativo que con ocasión del mismo se expida.
- Las ofertas presentadas, así como las garantías allegadas.
- El certificado de disponibilidad presupuestal y el correspondiente registro presupuestal.



¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!

INFORMACIÓN INEXACTA

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el Proponente. Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el Proponente y la efectivamente verificada por la Entidad, la información que pretende demostrar el Proponente se tendrá por no acreditada.

La Entidad compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una presunta falsedad, sin que el Proponente haya demostrado lo contrario, y procederá a rechazar la oferta.

DEFINICIONES

Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado integral, natural y obvio.

DEFINICIONES	
Anexo	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo
Auto certificación	Es cualquier certificación expedida por el oferente para acreditar su propia experiencia. Es cualquier certificación expedida por Consorcios o Uniones Temporales en los cuales el oferente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal hayan hecho parte. Cualquier certificación expedida por los profesionales requeridos para acreditar su propia experiencia.
Adjudicación	Es la decisión final de El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Conflicto de interés	Son las circunstancias que el interesado o Proponente dará a conocer a la Entidad Estatal y que considera puede tener incidencia en la imparcialidad con la que se debe adoptar las decisiones en el curso del proceso.



¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!

Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos.
Oferta	Es la propuesta presentada a El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. por los proponentes
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
Subcontrato	Es el acto jurídico suscrito entre un contratista y un tercero mediante el cual el tercero se compromete a ejecutar en forma total la obligación principal que de manera originaria correspondería ejecutar al contratista, y que para la referida ejecución asumió la dirección y control del objeto contractual.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El valor estimado del contrato es de: MIL STECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (**\$1.799.811.089**), incluido IVA y demás impuestos de ley, costos y gravámenes a que haya lugar para la suscripción, legalización y ejecución del contrato,





¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!

el cual es el valor estimado previamente en la bibliografía que hace parte de esta etapa precontractual. Los recursos para atender el objeto de la presente Invitación Pública a Proponer provienen de la presente vigencia fiscal de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal:

Número: 1, 2, 3, 4

Fecha: 01 de enero de 2023.

Valor: MIL STECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$1.799.811.089).

PRESUPUESTO DISCRIMINADO

VACACIONES PERSONAL DE PLANTA PERMANENTE Y TEMPORAL - PROYECCION 2023				
CARGO	DIAS	VALOR DIA (\$)	VALOR 2023 (\$)	RUBRO
AUXILIAR SERVICIOS GENERALES	150	49.540	7.431.000	REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS ADTIVOS
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	500	49.540	24.770.000	REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS ADTIVOS
CONDUCTOR	75	49.540	3.715.500	REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS ADTIVOS
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	60	97.030	5.821.800	HONORARIOS ADTIVOS
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	100	129.347	12.934.700	HONORARIOS ADTIVOS
TECNICO ADMINISTRATIVO	300	71.874	21.562.200	REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS ADTIVOS
SECRETARIA EJECUTIVA	15	49.540	743.100	REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS ADTIVOS
AUXILIAR ENFERMERIA	3910	55.338	216.371.580	REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS ASISTENCIALES
PROFESIONAL DE ENFERMERIA	790	103.314	81.618.060	HONORARIOS ASISTENCIAL
MEDICO GRAL	650	175.218	113.891.700	HONORARIOS ASISTENCIAL
MEDICO ESPECIALISTA	540	420.000	226.800.000	HONORARIOS ASISTENCIAL
ODONTOLOGO	15	420.000	6.300.000	HONORARIOS ASISTENCIAL
PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA SALUD	670	103.314	69.220.380	HONORARIOS ASISTENCIAL
TECNICO AREA SALUD	180	76.902	13.842.360	REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS ASISTENCIALES
SECRETARIA	180	49.542	8.917.560	REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS ADTIVOS
SUBTOTAL	8135		813.939.940	

Fuente. Oficina de Talento Humano HUDN.

PROYECCION DE NECESIDADES EMPRESA SERVICIOS TEMPORALES INCAPACIDADES PERSONAL DE PLANTA PERMANENTE Y TEMPORAL - PROYECCION 2023



INCAPACIDADES PERSONAL DE PLANTA PERMANENTE Y TEMPORAL - PROYECCION 2023				
CARGO	DIAS	VALOR DIA (\$)	VALOR 2023 (\$)	RUBRO
TECNICO ADMINISTRATIVO	7	71.874	503.118	REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS ADTIVOS
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	55	97.030	5.336.650	HONORARIOS ADTIVOS
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	25	129.347	3.233.675	HONORARIOS ADTIVOS
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	430	49.540	21.302.200	REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS ADTIVOS
AUXILIAR AREA SALUD	3150	55.338	174.314.700	REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS ASISTENCIALES
PROFESIONAL DE ENFERMERIA	667	103.314	68.910.438	HONORARIOS ASISTENCIAL
MEDICO GENERAL	356	175.218	62.377.608	HONORARIOS ASISTENCIAL
PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA SALUD	1100	103.314	113.645.400	HONORARIOS ASISTENCIAL
TECNICO AREA SALUD	36	76.902	2.768.472	REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS ASISTENCIALES
PROFESIONAL SERVICIOS SOCIAL OBLIGATORIO	14	175.218	2.453.052	HONORARIOS ASISTENCIAL
SECRETARIA	53	49.542	2.625.726	REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS ASISTENCIALES
AUXILIAR SERVICIOS GENERALES	650	49.540	32.201.000	REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS ADTIVOS
CONDUCTOR	16	49.540	792.640	REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS ADTIVOS
MÉDICO ESPECIALISTA	130	420.000	54.600.000	HONORARIOS ASISTENCIAL
SUBTOTAL	6689		545.064.679	

Fuente. Oficina de Talento Humano HUDN.

PROYECCION INCREMENTO PRODUCCION - PROYECCION 2023

PROYECCION INCREMENTO PRODUCCION 2023				
CARGO	DIAS	VALOR DIA (\$)	VALOR 2023 (\$)	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	207	49.540	10.254.780	REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS ADTIVOS



¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!

AUXILIAR AREA SALUD	1780	55.338	98.501.640	REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS ASISTENCIALES
PROFESIONAL DE ENFERMERIA	580	103.314	59.922.120	HONORARIOS ASISTENCIAL
MEDICO GENERAL	360	175.218	63.078.480	HONORARIOS ASISTENCIAL
PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA SALUD	355	103.314	36.676.470	HONORARIOS ASISTENCIAL
SECRETARIA	190	49.542	9.412.980	REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS ADTIVOS
MEDICO ESPECIALISTA	388	420.000	162.960.000	HONORARIOS ASISTENCIAL
SUBTOTAL			440.806.470	

Fuente. Oficina de Talento Humano HUDN.

Según los cálculos aportados por las áreas de Oficina de Talento Humano y Subgerencia de Prestación de Servicios del HUDN respecto a los servicios temporales que se tienen que contratar por concepto de proyección de necesidades, se tiene el siguiente presupuesto:

RUBRO	VALOR (\$)
HONORARIOS ASISTENCIAL	1.122.453.708
HONORARIOS ADTIVOS	27.326.825
REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS ASISTENCIALES	508.424.478
REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS ADTIVOS	141.606.078
TOTAL	1.799.811.089

Así se obtiene un presupuesto proyectado para el año 2023, que según las áreas de Oficina de Talento Humano y Subgerencia de Prestación de Servicios del HUDN contemplan un periodo establecido hasta el 31 de diciembre del 2023, que cuenta a partir de la legalización del contrato.

Hay que tener en cuenta que para términos de evaluación, en la etapa de selección se aconseja tener en cuenta un porcentaje de administración, el cual no podrá ser mayor al 7%, esto en relación con lo estipulado en el Art. 2. Del Estatuto Contractual (Acuerdo 00014 del 26 de septiembre de 2019) el cual reza sobre los principios orientadores en la celebración de contratos y más específicamente, el principio de economía.

Este cálculo de porcentaje de administración obedece a la realidad del sector y de los aspectos internos del HUDN al contratar.



¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR

El servicio a desarrollarse es Contratar la prestación de servicios para atender novedades como vacaciones, incapacidades, permisos y licencias del personal de planta permanente y temporal, como de labores ocasionales, accidentales o transitorias igualmente para atender los incrementos en la prestación de servicios de las diferentes de las diferentes áreas del Hospital Universitario Departamental de Nariño ESE

Código UNSPSC:

La obra, bien o servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en la siguiente tabla

- 80111600: SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL

ÍTEMS, CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES:

No.	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	80111620	MEDICO ESPECIALISTA	PERSONAL
2		AUXILIAR DE ENFERMERÍA	
3		TÉCNICO CITO HISTOLOGÍA	
4		BACTERIÓLOGO	
5		PROFESIONAL DE ENFERMERÍA	
6		CAMILLERO	
7		MEDICO GENERAL	
8		SECRETARIA CLÍNICA	
9		INSTRUMENTADOR	
10		AUXILIAR DE SERVICIO FARMACÉUTICO (REGENTE DE FARMACIA)	
11		AUXILIAR GASES MEDICINALES	
12		QUÍMICO FARMACÉUTICO	
13		NUTRICIONISTA	
14		TERAPEUTA RESPIRATORIA	
15		TECNÓLOGO RADIOLOGÍA	
16		TÉCNICO EN RADIOTERAPIA	
17		AUXILIAR ADMINISTRATIVO (ATENCIÓN AL USUARIO)	
18		AUXILIAR ADMINISTRATIVO (AUDITORIA MEDICA)	
19		AUXILIAR ADMINISTRATIVO (AYUDAS DIAGNÓSTICAS)	
20		TECNICO ADMINISTRATIVO (FACTURACION)	
21		AUXILIAR ADMINISTRATIVO (FACTURACION)	
22		AUXILIAR ADMINISTRATIVO (CARTERA)	
23		PROFESIONAL UNIVERSITARIO COSTOS	

24	PROFESIONAL UNIVERSITARIO FACTURACION
25	PSICOLOGO
26	AUXILIAR ADMINISTRATIVO (SISTEMAS)
27	PROFESIONAL SISTEMAS
28	TECNICO SISTEMAS
29	ABOGADO
30	ABOGADO ESPECIALISTA
31	ABOGADO CARTERA
32	AUXILIAR ADMINISTRATIVO OFICINA JURIDICA
33	COMUNICADOR SOCIAL
34	ARQUITECTO
35	INGENIERO ELECTRONICO
36	INGENIERO INDUSTRIAL
37	TECNICO DE GESTION AMBIENTAL
38	TECNICO OPERATIVO DE MANTENIMIENTO
39	PROFESIONAL UNIVERSITARIO (TALENTO HUMANO)
40	AUXILIAR ADMINISTRATIVO TALENTO HUMANO
41	ESPECIALISTA EN EPIDEMIOLOGIA
42	TECNICO EMERGENCIAS Y DESASTRES
43	CONDUCTOR/AUXILIAR SERVICIOS GENERALES

PERFIL	ESTUDIOS	EXPERIENCIA
MEDICO ESPECIALISTA	Título profesional en Medicina del núcleo básico de conocimiento en Medicina, título de postgrado en áreas relacionadas con las actividades a realizar, matrícula o tarjeta profesional en los casos requeridos por la Ley y Registro Médico	Relacionada a objeto contractual mínima de (1) un año.
AUXILIAR DE ENFERMERÍA	Título de auxiliar de enfermería de Institución debidamente reconocida ante el ICFES. Curso Reanimación de Soporte Vital Básico. Inscripción en Rethus	Relacionada a objeto contractual mínima de (1) un año.
TÉCNICO CITO HISTOLOGÍA	Título de técnico o tecnólogo en histotecnólogo o cito tecnólogo. Inscripción en Rethus	12 meses, relacionada con el objeto del contrato.
BACTERIÓLOGO	Título de Bacterióloga de Institución debidamente reconocida ante el ICFES. Inscripción en Rethus	12 meses, relacionada con el objeto del contrato.
PROFESIONAL DE ENFERMERÍA	Título de Enfermería de Institución debidamente reconocida ante el ICFES. Curso de Soporte Vital Avanzado vigente. Inscripción en Rethus	Relacionada a objeto contractual mínima de (1) un año.
CAMILLERO	Título de Bachiller	Mínimo 1 año de experiencia relacionada a objeto contractual

MEDICO GENERAL	Título de Médico de Institución debidamente reconocida ante el ICFES. Curso de Soporte Vital Avanzado vigente, tarjeta profesional y experiencia o conocimiento en el manejo de pacientes. Inscripción en Rethus	Mínimo 1 año de experiencia relacionada a objeto contractual
SECRETARIA CLÍNICA	Título de Bachiller	Mínimo 1 año de experiencia relacionada a objeto contractual
INSTRUMENTADOR	Título de instrumentador de Institución debidamente reconocida ante el ICFES. Curso de Soporte Vital Avanzado vigente. Inscripción en Rethus	Relacionada a objeto contractual mínima de (1) un año.
AUXILIAR DE SERVICIO FARMACÉUTICO (regente de farmacia)	Título de Regente de farmacia con Inscripción en Rethus	12 meses como Auxiliar y/o técnico de Servicio Farmacéutico y/o en Central de Mezclas, Certificada en Buenas Prácticas de Manufactura por INVIMA.
AUXILIAR GASES MEDICINALES	Bachilleres con amplia experiencia en Gases, Técnicos Industriales y/o Regentes de Farmacia con Inscripción en Rethus	12 meses, relacionada con el objeto del contrato.
QUIMICO FARMACÉUTICO	Título de Químico Farmacéutico con Tarjeta profesional. Inscripción en Rethus	12 meses, relacionada con el objeto del contrato.
NUTRICIONISTA	Título de Nutricionista Dietista. Inscripción en Rethus	12 meses, relacionada con el objeto del contrato.
TERAPEUTA RESPIRATORIA	Título fisioterapeuta y/o terapeuta respiratorio, de Institución debidamente reconocida ante el ICFES. Inscripción en Rethus	Relacionada a objeto contractual mínima de (1) un año.
TECNÓLOGO RADIOLOGÍA	Título de Tecnólogo en Radiología Médica de Institución debidamente reconocida ante el ICFES. Inscripción en Rethus	Relacionada a objeto contractual mínima de (1) un año.
TÉCNICO EN RADIOTERAPIA	Título de Tecnólogo en Radioterapia de Institución debidamente reconocida ante el ICFES. Inscripción en Rethus	Relacionada a objeto contractual mínima de (1) un año.
AUXILIAR ADMINISTRATIVO (ATENCIÓN AL USUARIO)	Bachiller académico con curso de asistente de enfermería	Relacionada con el objeto a contratar de 6 meses
AUXILIAR ADMINISTRATIVO (AUDITORIA MEDICA)	Bachiller técnico o académico.	Mínima de 12 meses en auxiliar en auditoría o cargos relacionados con las actividades del objeto contractual.
AUXILIAR ADMINISTRATIVO (ayudas diagnósticas)	Título de Bachiller académico	Relacionada a objeto contractual mínima de (1) un año.
TECNICO ADMINISTRATIVO (FACTURACION)	Técnico en programación de sistemas	Mínimo de 2 años de experiencia en sistemas de información.

AUXILIAR ADMINISTRATIVO (FACTURACION)	Bachiller con conocimientos en la normatividad vigente, trámite administrativo de facturación y presentación de cuenta a las EAPB	Relacionada con el objeto a contratar de 6 meses
AUXILIAR ADMINISTRATIVO (CARTERA)	Conocimientos básicos de office y archivo, formación técnica o profesional en áreas administrativas o contables.	Relacionada a objeto contractual mínima de (1) un año.
PROFESIONAL UNIVERSITARIO COSTOS	Ingeniero de Sistemas- Profesional en áreas administrativas	Relacionada a objeto contractual mínima de (1) un año.
PROFESIONAL UNIVERSITARIO FACTURACION	Profesional Universitario con conocimientos en la normatividad vigente	2 años de experiencia
PSICOLOGO	Título de Psicología de Institución debidamente reconocida ante el ICFES.	Relacionada a objeto contractual mínima de (1) un año.
AUXILIAR ADMINISTRATIVO (SISTEMAS)	Ingeniero y/o Técnico y/o Auxiliar en Sistemas, Electrónica y/o Telecomunicaciones.	Mínimo de 3 meses en: soporte, manejo o atención en actividades relacionadas con sistemas de información.
PROFESIONAL SISTEMAS	Ingeniero de Sistemas.	Relacionada a objeto contractual mínima de (1) un año.
TECNICO SISTEMAS	Ingeniero y/o Técnico en Electrónica y/o Telecomunicaciones y/o de Sistemas, o Licenciado en Informática.	Relacionada con el objeto a contratar de 6 meses
ABOGADO	Título de Abogado (a)	12 meses de experiencia como abogado (a).
ABOGADO ESPECIALISTA	Abogado Profesional Especializado	Relacionada a objeto contractual mínima de (1) un año.
ABOGADO CARTERA	Profesional Abogado Titulado. Especialista	Relacionada a objeto contractual mínima de (1) un año.
AUXILIAR ADMINISTRATIVO OFICINA JURIDICA	Bachiller	Relacionada a objeto contractual mínima de (1) un año.
COMUNICADOR SOCIAL	Título profesional como comunicador social	Relacionada a objeto contractual mínima de (1) un año.
ARQUITECTO	Título profesional como arquitecto	Relacionada a objeto contractual mínima de (1) un año.
INGENIERO ELECTRONICO	Título profesional como ingeniero electrónico	Relacionada a objeto contractual mínima de (1) un año.

INGENIERO INDUSTRIAL	Título profesional como ingeniero industrial	Relacionada a objeto contractual mínima de (1) un año.
TECNICO DE GESTION AMBIENTAL	Técnico Ambiental	Relacionada a objeto contractual mínima de (1) un año.
TECNICO OPERATIVO DE MANTENIMIENTO	Título profesional Ingeniero Biomédico, bioingeniero, electrónico con tarjeta profesional y registro INVIMA	Relacionada a objeto contractual mínima de (1) un año.
PROFESIONAL UNIVERSITARIO (TALENTO HUMANO)	Profesional en áreas económicas y administrativas	Relacionada a objeto contractual mínima de (1) un año.
AUXILIAR ADMINISTRATIVO TALENTO HUMANO	Bachiller académico con curso en ofimática básica	6 meses de experiencia
ESPECIALISTA EN EPIDEMIOLOGIA	Profesional en área de la salud o afines; Especialización en Epidemiología	Relacionada a objeto contractual mínima de (1) un año.
TECNICO EMERGENCIAS Y DESASTRES	Tecnólogo o profesional con licencia en salud ocupacional vigente.	Relacionada a objeto contractual mínima de (1) un año.
CONDUCTOR/AUXILIAR SERVICIOS GENERALES	Bachiller	Relacionada a objeto contractual mínima de (1) un año.

ACTIVIDADES GENERALES DE CONTRATACIÓN:

En lo relacionado con las actividades a desarrollar por el contratista, este deberá:

1. Disponer lo necesario (bienes, personal y servicios propios) para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad, de conformidad con los estudios previos y la propuesta presentada por el contratista.
2. Cumplir con el servicio contratado, de conformidad con el presupuesto comprometido para la ejecución del respectivo contrato, incluyendo todos los costos y gastos que se generen con ocasión del contrato.
3. Disponer y asignar personal conforme a las exigencias del servicio, debidamente capacitado y directamente empleado o contratado por el contratista para dar cumplimiento al objeto contractual.
4. Dotar a su respectivo personal de los elementos necesarios para desempeñar sus labores en desarrollo del objeto contractual, incluyéndose las prendas de vestido y calzado de labor (DOTACIÓN) que contenga el logotipo del CONTRATISTA, de acuerdo a la normatividad vigente.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

5. Capacitar a todos sus trabajadores en aspectos relacionados con calidad de vida laboral, sentido de pertenencia, relaciones interpersonales, habilitación, certificación y acreditación, humanización, y los relacionados con aspectos técnicos propios de la misión institucional y articulado al Plan de Capacitación del Contratante.
6. Capacitar al personal que vincule para el desarrollo del contrato en aspectos relacionados con la prestación de servicios, de acuerdo a sus funciones y perfiles para garantizar la adecuada ejecución de los procesos.
7. Cubrir oportunamente las demandas de servicios que se generen en el HUDN E.S.E., en cada uno de los servicios contratados, hasta el agotamiento del rubro establecido para tal fin. Para lo cual recibirá la correspondiente solicitud del SUPERVISOR DEL CONTRATO designado por el CONTRATANTE.
8. Informar al SUPERVISOR del contrato, sobre cualquier reemplazo o asignación de personal nuevo para la ejecución del contrato.
9. Presentar ante el SUPERVISOR del contrato, la certificación expedida por parte del Revisor Fiscal o Representante Legal según sea el caso, en la cual se acredite el cumplimiento del pago de las obligaciones derivadas de los aportes de sus empleados, a los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales (SGSST), Pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF, SENA, de todo el personal que se encuentre a su cargo y que así lo requiera, sin perjuicio que los supervisores del contrato puedan solicitar la planilla de pago para su verificación.
10. Realizar los pagos oportunos de salarios, prestaciones sociales y liquidaciones de trabajadores de conformidad con la normatividad aplicable y responder por las sanciones, indemnizaciones que su mora genere, así como los honorarios que se pacten con el personal designado, en cuyo caso para liquidarlos se tendrá en cuenta la resolución 2722 de 2021 o la que la modifique o sustituya, en el cual se entiende incluido el porcentaje de administración. En todo caso el CONTRATISTA no podrá cancelar sumas inferiores al salario mínimo mensual legal vigente.
11. Aportar desprendible de nómina en el que se evidencien los pagos y descuentos realizados, así como los aportes al SGSSI. Esta obligación podrá ser verificada en cualquier momento por el supervisor del contrato a través de revisión documental y/o entrevista directa con algunos trabajadores.
12. Realizar los pagos oportunos de salarios, prestaciones sociales y liquidaciones de trabajadores de conformidad con la normatividad aplicable y responder por las sanciones, indemnizaciones que su mora genere, así como los honorarios que se pacten con el personal designado. Los cuales deben liquidarse con base en los honorarios pactados en la Resolución No. 2722 de 2021 o la que la modifique o sustituya, que incluye el porcentaje



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

de administración, de todas maneras el personal no puede recibir un valor menor al salario mínimo mensual legal vigente.

13. Realizar el seguimiento y medición al desempeño de su personal y establecer niveles de cumplimiento en el desarrollo de los procesos contratados, y establecer planes de acción ante algún resultado que no sea satisfactorio y que sean acordes y coordinados a los planes institucionales.

14. Realizar el seguimiento y medición a las competencias de su personal y establecer planes de acción ante algún resultado que no sea satisfactorio y además de manera coordinada con la institución.

15. Acatar oportunamente los requerimientos que durante el desarrollo del contrato le imparta EL CONTRATANTE o los Supervisores, sin perjuicio de su autonomía técnica y administrativa.

16. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para la ejecución de este contrato, guardando la confidencialidad de los documentos, información y conocimientos que le fueren confiados por el CONTRATANTE, incluyendo la información dada por los clientes.

17. El contratista deberá hacer el manejo de todos los documentos confidenciales e información propia del CONTRATANTE, de conformidad con la Ley 594 de 2000 (Ley de Archivo).

18. Responder por el inventario entregado en custodia por la E.S.E. al personal designado por el contratista para el desarrollo de las labores contratadas, es decir, por el manejo y control de los bienes, en este sentido, el contratante y el contratista deberán suscribir un acta donde se determine que los medios de producción tales como instalaciones, equipos, herramientas, tecnología y demás medios materiales e inmateriales de trabajo serán de absoluta responsabilidad y custodia del contratista. Acta que suscribirá dentro de los dos meses siguientes de la firma del contrato. En la liquidación del contrato, además de considerarse el cumplimiento del objeto como tal, se debe tener en cuenta que el contratista haya efectuado la devolución de los bienes e inventarios entregados para el desarrollo del mismo; de lo contrario el Interventor dejará constancia para efectos de tomar las medidas administrativas y jurídicas a que haya lugar.

19. Responder dentro de los quince (15) días siguientes a la solicitud del supervisor sobre la necesidad de una devolución de bienes e inventarios entregados en el desarrollo del contrato.

20. Garantizar que el personal contratado cumpla con los requisitos y perfiles señalados en el estudio previo, lo cual podrá ser verificado por el HUDN E.S.E. en cualquier momento, lo





**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

cual se hará con la presentación de las hojas de vida con sus respectivos soportes quien podrá rechazarlas de acuerdo a las recomendaciones de tipo técnico que lo indiquen.

21. Participar en la evaluación e implementación de los estándares de acreditación que apliquen al desarrollo de los procesos contratados y las actividades realizadas.

22. Al finalizar el contrato, el contratista deberá presentar certificación de estar a paz y salvo de los aportes expedidos directamente por la EPS, ARL, AFP y por las entidades administradoras de los aportes parafiscales, como también presentará relación de la cancelación de las liquidaciones incluyendo el concepto de cesantías correspondientes a la totalidad de sus trabajadores designados y su correspondiente pago de honorarios y cancelación de aportes a seguridad según normatividad aplicable.

23. Formular y ejecutar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para la protección del personal que contrate para la ejecución del proceso y darlo a conocer al Contratante, en un plazo máximo de los tres primeros meses de ejecución del contrato. Conforme la ley 1562 de 2012, Decreto 1443 de 2014, ley 1072 de 2015 aquellos que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

24. Elaborar planes de mejoramiento de los procesos contratados con base en las informaciones obtenidas del Supervisor y generadas a través del accionar de equipos de seguimiento y usuarios y hacerlos conocer al Gerente en caso de que se soliciten.

25. Conocer y aplicar completamente el manual de procesos, procedimientos, guías y protocolos de atención adoptados por el HUDN E.S.E. y demás programas, estrategias y/o sistemas que se implementen en la Empresa.

26. Conocer y aplicar los manuales adoptados por la Empresa en Atención de Usuarios, Código de integridad, políticas y planes institucionales.

27. Conocer, aplicar y dejar evidencia en los procesos de atención de las políticas de Prestación de Servicios de Salud, Política de Calidad, Política de Seguridad del Paciente, Política de Atención Humanizada, Política de Salud Ocupacional, Política de Gestión Ambiental y Política de Gestión del Riesgo y las demás que sean adoptadas por la Empresa.

28. El adjudicatario del contrato deberá garantizar que el personal contratado cumpla con los requisitos y perfiles señalados en el estudio previo, lo cual podrá ser verificado por el HUDN ESE en cualquier momento, lo cual se hará con la presentación de las hojas de vida con sus respectivos soportes.

VISITA TÉCNICA

Es responsabilidad del PROPONENTE, inspeccionar y examinar el sitio y los alrededores del inmueble objeto del servicio, para informarse sobre la forma y características del sitio, localización y naturaleza



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

de la misma, las condiciones, técnicas y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar, así como con los riesgos previsible del servicio y sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir de alguna manera en la óptima ejecución del objeto contractual, los costos, precios y plazo y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta, siempre cumpliendo con la normatividad vigente.

Así mismo, es responsabilidad del proponente familiarizarse con los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos, así como de los riesgos previsible del servicio, pues su desconocimiento o falta de información no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones al Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., (Cuando aplique según lo previsto en el cronograma)

En el día, hora y lugar señalados en el cronograma del presente proceso, se podrá llevar a cabo una VISITA al sitio en el cual se prestara el servicio, la cual no ostentará la calidad de obligatoria a la que podrá asistir el proponente o el representante legal de la sociedad interesada en participar en el proceso o la persona que éste autorice, con el fin de conocer e inspeccionar físicamente donde se desarrollará el objeto del presente proceso. La visita será realizada a costa y bajo la responsabilidad del interesado en participar.

El hecho de que los proponentes no se familiaricen con los detalles y las condiciones para la prestación del servicio objeto del presente proceso, no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones, por lo tanto, dentro de la propuesta se debe incluir todos los costos en que incurra para la adecuada prestación del servicio en los sitios designados por El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E.

ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS

El análisis del riesgo se encuentra contenido en el numeral 20 del Estudio de Conveniencia y Oportunidad - ECO Formato FRJUR-008.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Sí se considera que el menor precio ofrecido dentro del presente proceso, resulta artificialmente bajo, requerirá al (los) oferente(s) para que explique(n) las razones que sustenten el valor ofertado y, con base en las mismas y la información que tenga a su alcance, el comité evaluador recomendará al Ordenador del Gasto la decisión a adoptar, teniendo lo dispuesto en la guía G-MOAB-01 de Colombia Compra Eficiente sobre los precios artificialmente bajos el procedimiento que se debe llevar a cabo.



¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!

CAPÍTULO 2

2.1. CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

En este proceso de selección, podrán participar todas las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, directamente o a través de Consorcios o Uniones Temporales, cuyo objeto social se encuentre relacionado con el objeto de la presente contratación, tengan capacidad de contratación, cumplan las condiciones jurídicas, técnicas, financieras, organizacionales y económicas previstas en este Pliego de Condiciones.

2.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Modalidad de Selección:

Según lo establecido en el Art. 21.1.1 del Acuerdo 00014 del 26 de septiembre de 2019, modificado por el artículo quinto del acuerdo 009 del 22 de Julio de 2020 que reza (...) INVITACIÓN PUBLICA A PROPONER.- Esta causal se aplicará cuando la cuantía de los contratos a celebrar supere la suma de mil (1000) SMLMV, se requerirá de un proceso de selección, que sea amplio en publicidad, términos y garantías, según el procedimiento que se establezca en el Manual Interno de Contratación, el cual se soportará en los siguientes elementos básicos:

Deberá elaborarse y publicarse en la página Web Institucional, un borrador de pliego de condiciones, y disponer de un término no inferior a tres (3) días hábiles, para que los interesados presenten sus observaciones o sugerencias. Las respuestas que el Hospital otorgue a dichas observaciones deberán publicarse igualmente en la página Web de la Institución.

La publicación del borrador de los pliegos de condiciones, no generará la obligación para la entidad de dar apertura al proceso de selección, y por ende no tiene la virtud de generar derechos adquiridos, ni acciones indemnizatorias en contra de ella.

Para iniciar formalmente el proceso, deberá expedirse un acto administrativo de apertura, junto con la publicación de los pliegos de condiciones definitivos correspondientes. En todo caso, los interesados tendrán un término no inferior a cinco (5) días hábiles, contados a partir de la publicación del acto de apertura, o tres (3) días a partir de la publicación del aviso de limitación a MIPYMES, según el caso, para presentar sus ofertas.

Dentro de los tres (3) días siguientes al acto de apertura del proceso, cualquier interesado podrá solicitar a la Entidad la celebración de una audiencia de aclaración de pliego de condiciones, caso en el cual el Hospital fijará fecha para su realización, la cual se llevará a cabo a más tardar dentro de los dos (2) días siguientes a la siguientes a la solicitud. Cuando se celebre audiencia de aclaración de pliegos, los interesados deberán presentar sus ofertas dentro de los tres (3) días siguientes a la celebración de dicha audiencia. En todo caso, los interesados podrán hacer solicitudes por escrito de aclaración de pliegos, hasta un día antes del vencimiento del plazo para allegar las propuestas.



¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!

El informe de evaluación de ofertas debe ser publicado en la página web institucional y se concederá a los oferentes un término no inferior a tres (3) días para que presenten sus objeciones.

Las respuestas a las observaciones al informe de evaluación se consignarán en el acto administrativo de adjudicación, el cual deberá ser publicado en la página Web Institucional.

El presente proceso, se regirá por lo dispuesto en el Estatuto Contractual, en el Manual Interno de Contratación y los procedimientos internos, de conformidad a la Modalidad de selección, las disposiciones aplicables a la naturaleza del objeto de este proceso y del contrato respectivo y las normas que le sean aplicables en especial las contenidas en el artículo 6.2 de la Resolución 2945 del 7 de noviembre de 2019, modificado por el artículo 6° de la Resolución 1574 del 23 de julio de 2020.

2.3. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación aviso de convocatoria, borrador de pliego de condiciones, estudios y documentos previos	30 de enero de 2023	SECOP II y Página web del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E.
Plazo para presentar observaciones y sugerencias al borrador de pliego de condiciones	Del 31 de enero al 02 de febrero de 2023 hasta las 5:00 pm	En la Unidad de Contratación adscrita a la Oficina Jurídica del HUDN o al correo documentacionhosdenar@gmail.com
Visita técnica	03 de febrero de 2023 Hora: 10:00 am	Apoyo Logístico
Respuesta observaciones Borrador de Pliego de Condiciones	06 de febrero de 2023	SECOP II y Página web del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E.
Publicación Pliego de Condiciones Definitivo y Acto Administrativo de Apertura	07 de febrero de 2023	SECOP II y Página web del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E.
Audiencia de Aclaración de Pliego de Condiciones Definitivo	08 de febrero de 2023 Hora 9:00 am	Jitsi Meet al enlace: https://meet.jit.si/aclaraciondepliegohudn
Plazo máximo para expedir adendas	08 de febrero de 2023	SECOPII https://www.colombiacompra.gov.co -



		unidad de contratación adscrita a la oficina jurídica
Presentación (entrega) de Ofertas	Hasta las 9:00 am del 14 de febrero de 2023	En la Unidad de Contratación adscrita a la Oficina Jurídica del HUDN
Cierre de proceso y apertura de sobres.	14 de febrero de 2023 Hora: 9:01 a.m.	Unidad de Contratación adscrita a la Oficina Jurídica del HUDN
Informe de verificación y evaluación preliminar	17 de febrero de 2023	Unidad de Contratación adscrita a la Oficina Jurídica del HUDN
Publicación del informe	17 de febrero de 2023	SECOP II y Página web del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E.
Presentación de observaciones al informe de evaluación de las Ofertas y subsanación de documentos	Del 20 al 22 de febrero de 2023 hasta las 5:00 pm	En la Unidad de Contratación adscrita a la Oficina Jurídica del HUDN o al correo documentacionhosdenar@gmail.com
Respuesta a las observaciones formuladas al informe de evaluación de las Ofertas	24 de febrero de 2023.	Unidad de Contratación adscrita a la Oficina Jurídica del HUDN
Audiencia pública de evaluación oferta económica y Adjudicación	27 de febrero de 2023. 10:00 a.m.	Unidad de Contratación adscrita a la Oficina Jurídica del HUDN
Acto administrativo de adjudicación declaratoria de desierto	27 de febrero de 2023	SECOP II y Página web del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E.
Perfeccionamiento del contrato y cumplimiento de requisitos para ejecución	Hasta el 28 de febrero de 2023	Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E.

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. publica en la página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, un aviso de convocatoria del proceso de selección, en el que se indica



¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!

el nombre y la dirección de la Entidad, el lugar físico o electrónico donde pueden consultarse el Borrador y el Pliego de Condiciones, los estudios y documentos previos, y el cronograma, entre otros aspectos.

PUBLICACIÓN ESTUDIOS PREVIOS Y BORRADOR DE PLIEGO DE CONDICIONES

De conformidad con lo señalado por el Art. 21.1.1 del Acuerdo 00014 del 26 de septiembre de 2019, Modificado por el artículo quinto del acuerdo 009 del 22 de Julio de 2020 en la página Web de la Institución, igualmente los Estudios Previos y el Borrador del Pliego de Condiciones se publicarán en la página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co

RESPUESTA OBSERVACIONES A LOS ESTUDIOS PREVIOS Y AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.

El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. procederá a la aceptación o rechazo de las observaciones, en forma motivada, así como también a efectuar las aclaraciones a que haya lugar dentro del presente proceso, para lo cual elaborará los respectivos documentos de respuesta, los cuales serán publicados en la página web del SECOP II; www.colombiacompra.gov.co previo a la apertura del proceso.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Vencido el término de publicación del Borrador de Pliego de Condiciones, los Estudios Previos y demás documentos del proceso, y resueltas las observaciones, el ordenador del gasto expide el acto administrativo que ordena la apertura del proceso, de acuerdo a lo establecido en el inciso 4° del artículo 21.1.1 del Acuerdo 00014 el 26 de septiembre de 2019.

PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

El Pliego de Condiciones Definitivo se publicará en la página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co junto con el acto administrativo de apertura del proceso de selección de que trata el numeral anterior.

ACLARACIONES O MODIFICACIONES AL CONTENIDO DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Solicitudes escritas - Observaciones al Borrador de Pliego de Condiciones Definitivo.

Dentro del plazo establecido en el cronograma del presente proceso, los interesados podrán formular observaciones o aclaraciones al Pliego de Condiciones Definitivo a través del correo electrónico documentacionhosdenar@gmail.com o en la oficina jurídica- unidad de contratación.

El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. comunicará la respuesta a las observaciones o aclaraciones dentro del plazo establecido en el cronograma del presente proceso y publicará el documento de respuesta en la página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co





**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

Si como resultado de las observaciones o aclaraciones surgen modificaciones al Pliego de Condiciones, si fuere necesario y cuando se considere conveniente, El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. podrá prorrogar el plazo para el recibo de propuestas.

AUDIENCIA DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y ACLARACIÓN DE PLIEGOS

El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. realizará una audiencia de asignación de riesgos y aclaración de pliegos dentro de los tres (3) días subsiguientes a la apertura del proceso, de acuerdo con lo establecido en el cronograma del proceso y de conformidad con lo señalado en el artículo 21.1.1 del Acuerdo 00014 el 26 de septiembre de 2019. Así mismo, se precisará el contenido y alcance de los mismos y se escuchará a los interesados en participar en el proceso.

En la misma audiencia se revisará la asignación de riesgos, con el fin de establecer su tipificación, estimación y asignación definitiva.

Realizada la audiencia y definida la asignación de riesgos previsible, el proponente no podrá alegar el desconocimiento o la ocurrencia de un riesgo que no fue puesto en consideración por El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. en la audiencia, y por lo tanto, con la presentación de la respectiva oferta, esta consiente y acepta la asignación y distribución de los riesgos, establecidos para la presente contratación.

Como resultado de lo debatido en la audiencia y cuando resulte conveniente, El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. expedirá las modificaciones pertinentes a los documentos del proceso y prorrogará, si fuere necesario.

MODIFICACIONES Y ADENDAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. podrá modificar el Pliego de Condiciones Definitivo mediante Adendas. Estas adendas se numerarán consecutivamente.

El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. podrá expedir adendas para modificar el cronograma del proceso una vez vencido el término para la presentación de ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

Toda modificación que se efectúe al pliego de condiciones del proceso o sus documentos anexos, serán publicados en la plataforma empleada ya sea SECOP II.

INTERPRETACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.

La entidad en caso de ser necesario en el transcurso del proceso dará aplicación a la regla de interpretación sistemática o coherente establecida en el artículo 28 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 1618 y 1624 del Código Civil.



¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!

PLAZO PARA EL RECIBO DE LAS PROPUESTAS Y PRÓRROGA DEL MISMO

El plazo para el recibo de las propuestas en el presente proceso de selección es el establecido en el Cronograma anexo al Pliego de Condiciones.

Este plazo podrá ampliarse por un término no mayor a la mitad del inicialmente señalado, cuando El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. lo estime conveniente.

Todas las ofertas deberán ser remitidas por los interesados de conformidad con lo estipulado en el cronograma del proceso.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS

La hora de entrega de las propuestas será la establecida en el cronograma del pliego de condiciones definitivo, en sus modificaciones debidamente publicados en la plataforma SECOP II.

La oferta estará conformada por dos sobres físicos, un primer sobre en el cual se deberán incluir los documentos relacionados con el cumplimiento de los requisitos habilitantes, así como los requisitos y documentos a los que se les asigne puntaje diferente a la oferta económica. Un segundo sobre deberá incluir únicamente la propuesta económica con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

La Entidad una vez finalizada la hora de cierre del presente proceso, procederá a dar apertura de los sobres y generar la respectiva acta de cierre y apertura de sobres.

La entrega de la propuesta será solo en las instalaciones del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. (Ver Cronograma del proceso).

Una vez vencido el término para presentar ofertas, El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. debe realizar la apertura del Sobre No. 1 en presencia de los Proponentes o veedores que deseen asistir y elaborar un acta de cierre en la cual conste la fecha y hora de recibo de las ofertas, indicando el nombre o razón social de los oferentes y sus representantes legales. La hora de referencia será la hora legal colombiana certificada por el Instituto Nacional de Metrología (utilizando para tal efecto la página web <http://horalegal.inm.gov.co>)

En el lugar y fecha señalada, en un acto público se realizará la apertura del Sobre No. 1 de todos los Proponentes y tendrá la responsabilidad de hacerlo la unidad de contratación adscrita a la oficina jurídica. De lo anterior, se levantará un acta suscrita por quienes intervengan en la diligencia de cierre, en la cual se relacionará el nombre de los Proponentes, si la carta de presentación fue incluida y está firmada; el número de la garantía de seriedad de la oferta que la acompaña; el número de folios y las observaciones correspondientes, así como los demás aspectos relevantes que considere el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E.

Un funcionario de la Entidad verificará que el Sobre No. 2 esté debidamente sellado y lo depositará en un lugar idóneo para garantizar su seguridad. La Entidad requerirá a los asistentes a la diligencia de cierre, para que firmen el Sobre No. 2 sellado de todas las propuestas, con el fin de que, al





**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

momento de su apertura en la audiencia efectiva de adjudicación, se pueda verificar que los mismos no fueron alterados, cambiados o abiertos. En caso de que la Entidad no lo requiera, los asistentes pueden solicitarlo.

APODERADO:

Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato. El poder podrá estar contenido en un documento físico en un mensaje de datos.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación que trata este Pliego; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un sólo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.

VERIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Una vez cerrado el proceso y dentro del término de evaluación, El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. procederá a la verificación del primer sobre donde reposan los requisitos habilitantes, así como los requisitos y documentos a los que se les asignó puntaje diferente a la oferta económica, de conformidad con lo establecido en el estudio previo y el presente complemento de pliego de condiciones.

El segundo sobre que contiene la oferta económica, se mantendrá cerrado hasta la audiencia efectiva de adjudicación, donde se abrirá una vez se haya confirmado la evaluación de requisitos habilitantes y ponderables menos la oferta económica y se procederá a realizar la verificación aritmética de las mismas.



¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!

PUBLICACIÓN DEL INFORME DE VERIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Vencido el término señalado en el anterior numeral, se publicará el informe de evaluación relacionado con los documentos de los requisitos habilitantes y los requisitos que sean objeto de puntuación diferentes a la oferta económica, a través de la página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, el cual permanecerá simultáneamente con las propuestas a disposición de los proponentes en la UNIDAD DE CONTRATACIÓN ADSCRITA A LA OFICINA JURÍDICA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E., por el término señalado en el cronograma del proceso, para que los proponentes verifiquen y presenten las observaciones que estimen pertinentes.

En el término de traslado del informe de verificación, los proponentes podrán hacer las observaciones que consideren y entregar los documentos y la información solicitada por la entidad.

AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN

En cumplimiento del Artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. decidirá la presente invitación pública a proponer en audiencia pública en la fecha y hora fijada en el cronograma y cuyas reglas serán las establecidas en el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o derogue.

Podrán participar en la audiencia de adjudicación, el representante legal del proponente o la persona debidamente autorizada por éste, mediante PODER ESPECIAL, con presentación personal. Quienes se presenten con poder sin presentación personal, podrán participar como asistentes.

En la audiencia de adjudicación se dará apertura al sobre económico, se evaluará la oferta económica a través del mecanismo establecido en el pliego de condiciones, corriendo traslado a los proponentes habilitados en la misma diligencia solo para la revisión del aspecto económico y se establecerá el orden de elegibilidad.

El término para la adjudicación podrá ser prorrogado por un lapso no mayor a la mitad del inicialmente fijado.

La entidad notificará en la audiencia al proponente favorecido con la adjudicación y a los no favorecidos.

La adjudicación se efectuará al proponente cuya propuesta obtenga el mayor puntaje en la evaluación y calificación de la propuesta y la misma sea hábil y favorable según lo establecido en el presente Pliego de Condiciones.

ADJUDICACIÓN AL PROPONENTE CALIFICADO EN SEGUNDO LUGAR

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, si el proponente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato dentro del término establecido en el Pliego de Condiciones, o en el evento de presentarse las causales de revocatoria del acto





**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

administrativo de adjudicación, o cuando se declare la caducidad del contrato y el porcentaje faltante de ejecución sea igual o superior al 50% del mismo, el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., mediante acto administrativo debidamente motivado podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad. Lo anterior, sin perjuicio de que la administración haga efectiva la garantía de seriedad de la propuesta.

Cuando se declare la caducidad del contrato y el porcentaje de ejecución para ejecutar sea igual o superior al 50% del mismo, el proponente ubicado en el segundo orden de elegibilidad deberá ratificar por escrito su propuesta y presentar garantía de seriedad de la misma.

PROCEDENCIA DE LA DECLARATORIA DE DESIERTA

El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. declarará desierto el presente proceso, únicamente por motivos o causas que impidan la selección objetiva, entre ellos:

- No se presente ninguna propuesta.
- Habiéndose recibido una propuesta, ésta resulte incurso en causal de rechazo
- Habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajusta a los requerimientos y condiciones consignadas en este Pliego de Condiciones.
- Cuando no sea procedente realizar la selección objetiva para cumplir con el fin del proceso.
- Los demás casos contemplados en la Ley.

La declaratoria de desierto se hará mediante acto administrativo en el cual se expresarán detalladamente las razones que condujeron a esa decisión (Numeral 18, artículo 25 de la Ley 80 de 1993), y se notificará la decisión a todos los proponentes si los hubiere.

2.21. REVOCATORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN

Por regla general, el acto administrativo de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la firma del mismo, el acto podrá ser revocado de conformidad con lo previsto por el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, en los siguientes casos:

Cuando una vez adjudicado el contrato sobreviene inhabilidad o incompatibilidad del proponente adjudicatario.

Cuando se demuestre que el acto administrativo de adjudicación se obtuvo por medios ilegales.

2.22. FIRMA DEL CONTRATO

El proponente favorecido, una vez notificado del acto administrativo de adjudicación del contrato que resulte del presente proceso de selección, deberá presentarse hasta la fecha contemplada en la cronología del proceso.





**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término señalado, en calidad de sanción se le hará efectiva la póliza que garantiza la seriedad de su oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos con el valor de la citada garantía.





¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!

CAPÍTULO 3

3.1. CONDICIONES DE LA PROPUESTA

3.1.1 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las ofertas deberán presentarse dentro del término señalado en el cronograma proceso de selección. Las propuestas deben presentarse en el lugar señalado por El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. y hasta la hora prevista en el día de cierre de este proceso de selección.

No se admitirán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad al cierre del proceso; sin perjuicio de las reglas de subsanabilidad y/o de aclaraciones previstas en el presente pliego y en la normatividad vigente aplicable a la materia.

Toda tachadura o enmendadura para ser tenida en cuenta, debe estar aclarada o convalidada con la firma al pie de la misma, de quien suscribe la carta de presentación de la propuesta.

La presentación de la propuesta implica el conocimiento de la legislación colombiana en materia de contratación y la aceptación de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones.

Las propuestas deberán ser presentadas en idioma castellano, incluyendo todos los documentos y requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones.

Si se presentan discrepancias entre cantidades expresadas en letras y en números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras, salvo que se presente error aritmético o que en todo caso se presente una justificación razonable.

Los costos que demanden la elaboración y presentación de la propuesta son responsabilidad del proponente, así como los ofrecimientos contenidos en la misma. Por consiguiente, La Entidad no reconocerá gasto alguno en caso de declararse desierto el proceso o no resultar favorecido con la adjudicación.

3.1.2. PUBLICACIÓN DE PROPUESTAS ALTERNATIVAS O PARCIALES O TOTALES

El proponente presentará una propuesta total que contenga todos los servicios requeridos en este Pliego de Condiciones.

No se aceptarán propuestas parciales, ni alternativas de propuestas, ni alternativas de presupuestos, por lo tanto, el proponente debe presentar una propuesta total, que incluya la totalidad de los servicios que conlleve la total ejecución del objeto contractual.

Por cada proponente, sea persona natural o jurídica, directamente o en Consorcio o Unión Temporal se recibirá una sola propuesta, por lo tanto, un miembro o integrante de un proponente solamente



¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!

podrá presentar para este proceso una sola propuesta individualmente o a través de cualquiera de las formas asociativas.

La adjudicación se hará de manera total al proponente que resulte con el mayor puntaje de calificación.

3.1.3. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS:

La propuesta deberá tener una validez mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de presentación de ofertas o cierre del presente proceso de selección. En caso de no expresar en la propuesta el término de validez de la misma, se entenderá como tal el término de vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta.

Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirarla ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de dar aplicación a lo previsto frente a la efectividad de la garantía de seriedad de la propuesta, hasta tanto no se haya legalizado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

3.1.4. CONTENIDO MÍNIMO DE LA PROPUESTA

Los proponentes interesados en participar en el presente proceso de selección deberán aportar dentro de su propuesta todos los documentos e información solicitada en los pliegos de condiciones, así:

SOBRE1 Requisitos habilitantes y de ponderación menos oferta económica.

SOBRE 2 Propuesta económica.

Los documentos a tener en cuenta se describen a continuación:

DOCUMENTOS QUE DAN CUENTA DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

Hacen referencia a todos aquellos documentos relacionados con la aptitud del proponente para participar en el proceso de contratación. Estos son de carácter jurídico, financiero, organizacional y de experiencia.

DOCUMENTOS QUE PERMITEN VERIFICAR LOS ASPECTOS DE EVALUACIÓN:

Corresponden a aquellos documentos que contienen los aspectos calificables del ofrecimiento, tales como la OFERTA ECONÓMICA, FACTOR TÉCNICO PONDERABLES y CRITERIOS DE DESEMPATE.

El proponente deberá cumplir con las especificaciones de los elementos descritos en el anexo correspondiente a las especificaciones técnicas, igualmente contenidas en la propuesta económica.



¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!

OTROS DOCUMENTOS QUE PERMITEN LA VERIFICACIÓN DE CONDICIONES DE LA PROPUESTA O DEL PROPONENTE:

Estos documentos son aquellos que acompañan la propuesta técnica y que permiten: a) Constatar lo ofertado en el Formato N° 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, en relación con la aceptación y cumplimiento de las Especificaciones Técnicas Mínimas a contratar o, b) Constatar aquellas condiciones del proponente que permiten validar su aptitud técnica para ejecutar el contrato, tales como certificaciones, autorizaciones, permisos o licencias establecidas como prerrequisito para la prestación del servicio o entrega de bienes.

3.2. CRITERIOS DE DESEMPATE DE LAS PROPUESTAS

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2069 DE 2020, PARA ACREDITAR LOS CRITERIOS DE DESEMPATE, LOS OFERENTES DEBERÁN DILIGENCIAR Y ENTREGAR CON SU PROPUESTA LOS ANEXOS ADJUNTOS AL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES

NOTA 1: PARA EFECTOS DE LA APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE DESEMPATE, LOS PROPONENTES DEBERÁN APORTAR CON SU PROPUESTA, LOS DOCUMENTOS QUE DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES ACREDITEN DICHAS CIRCUNSTANCIAS. POR TAL RAZÓN, PARA EFECTOS DE DAR APLICACIÓN DE LOS FACTORES DE DESEMPATE SE EFECTUARÁ LA VERIFICACIÓN CON BASE EN LOS DOCUMENTOS APORTADOS DENTRO DE LA PROPUESTA Y HASTA EL CIERRE DEL PROCESO.

3.3. CAUSALES DE RECHAZO

a) Cuando se compruebe que el proponente o alguno de sus integrantes, que se presente en consorcio o unión temporal, se hallan incurso en alguna o algunas de las prohibiciones, conflicto de interés, inhabilidades o incompatibilidades para proponer o contratar, establecidas sobre la materia en la legislación colombiana vigente.

b) Cuando se presente alguna inconsistencia o inexactitud en la información de la propuesta, sobre los documentos con los cuales se acrediten factores habilitantes o de ponderación, que impida la selección objetiva, sin que medie justificación razonablemente aceptable.

c) La presentación de varias propuestas, directamente o por interpuesta persona, por parte de un mismo proponente, o la participación del proponente en más de una propuesta del presente proceso. En este evento se rechazarán todas las propuestas en las que el proponente haya participado directamente o por interpuesta persona. Esta causal también aplica para los proponentes (plural o singular) que presenten propuestas para un mismo grupo, en el evento que en el proceso se establezca la posibilidad de presentación de propuestas por grupos.

d) Cuando una persona natural tenga la calidad de socio, de 2 o más sociedades con excepción de las sociedades anónimas y las en comandita por acciones, que se presenten a un mismo proceso de manera separada, o cuando además de ser socio se presente como persona natural.





**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

- e) Cuando se comprueben o se demuestren conductas que violenten la transparencia del proceso de selección objetiva.
- f) Cuando el proponente no subsane o aclare los requisitos habilitantes en el término de traslado del informe de evaluación en aplicación al artículo 5 de la ley 1882 de 2018.
- g) Cuando el proponente no entregue la garantía de seriedad junto con la propuesta.
- h) Cuando se hubiere presentado la propuesta en un lugar diferente, fecha y hora distinta a la establecida en el cronograma del presente proceso de selección.
- i) Cuando la propuesta incluya información o documentos que contengan datos falsos, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir a error al Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E.
- j) Cuando se establezca que en la propuesta económica se fijan condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas. En caso de determinar que un precio es artificialmente bajo se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
- k) Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.
- l) Cuando la propuesta se presente con condicionamientos para la adjudicación del presente proceso de selección.
- m) Cuando se presenten propuestas parciales, excepto que se autorice en el pliego de condiciones la presentación de oferta parcial.
- n) Cuando los valores de la propuesta económica no sean expresados en pesos colombianos.
- o) Cuando el proponente no presente junto con su propuesta el Formato 10 OFERTA ECONÓMICA o no diligencie o se diligencie de manera incompleta el formato de Oferta económica; o no exprese el presupuesto discriminado, o el valor del presupuesto discriminado no coincida con el valor del presupuesto total o no discriminar en la oferta económica el porcentaje de administración en la forma como lo establece el Pliego de Condiciones o se modifique o altere el formato de propuesta económica, así como cuando no se oferten todos los ítems que componen el presupuesto oficial o cuando la información contenida en la misma no permita realizar la evaluación integralmente o el formato no esté suscrito o no este suscrito por la persona legalmente capaz de obligar al proponente.
- p) Que el valor total de la oferta o aquel revisado en la audiencia efectiva de adjudicación exceda el Presupuesto Oficial Estimado para el Proceso de Contratación, o cuando el valor de uno o más de los precios ofertados en la propuesta examinada exceda el valor de los respectivos precios unitarios establecidos por El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E.
- q) Cuando el proponente modifique alguno de los ítems fijados por la entidad para la oferta económica.





**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

- r) Cuando el proponente no ofrezca el valor de un precio unitario u ofrecer como valor de un precio unitario cero (0)
- s) Cuando el porcentaje de Administración ofertado por el proponente en el Formato 10 supere el porcentaje de administración (Cuando aplique) establecido por El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E.
- t) Cuando la propuesta presente un plazo de ejecución diferente al previsto en la presente convocatoria.
- u) Cuando el objeto social o actividad económica del Proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del Contrato, con excepción de lo previsto para las sociedades de objeto indeterminado.
- v) Que la inscripción, renovación o actualización del Registro Único de Proponentes (RUP) no esté en firme al finalizar el término para la subsanación de documentos.
- w) Cuando durante el desarrollo del proceso no incluya algún documento que, de acuerdo con esta invitación pública a proponer, se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras ofertas.
- x) Cuando las certificaciones de experiencia solicitada no acrediten el cumplimiento de las exigencias establecidas en el pliego de condiciones o no se encuentren codificadas individualmente en las clasificaciones UNSPSC exigidas.
- y) Cuando el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República o la persona jurídica Proponente individual o integrante del Proponente Plural esté incurso en la situación descrita en el artículo 38 de la ley 1116 de 2006.
- z) Entregar la información que conforma la propuesta económica en el sobre que no corresponda.
- aa) Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- bb) Por cualquiera otra causal que encuentre inmersa en el cuerpo o contenido de esta invitación pública a proponer o la propuesta no cumpla con la documentación solicitada en la presente convocatoria pública o las demás previstas en la Ley.

3.4. SOBRE LA OBLIGATORIEDAD DE LAS PROPUESTAS

El sólo hecho de la presentación de las propuestas no obliga en forma alguna al Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., a aceptarlas ni confiere ningún derecho para celebrar contrato con quienes las presentan.



¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!

3.5. PUBLICIDAD DE LAS PROPUESTAS

Después de efectuada la evaluación de las propuestas, las mismas podrán ser consultadas en el entidad por las personas que lo soliciten, para tal efecto, durante el primer día de traslado del informe de evaluación en horario laborable, el oferente deberá enviar o radicar solicitud para consultar la propuesta señalando día y hora dentro del término de traslado del informe para esta actuación. El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. coordinará y responderá oportunamente

Cuando el proponente manifieste al anexar los Documentos y en el FORMATO No.1 “CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA”, indicando la norma, que sus documentos tienen carácter reservado de conformidad con la ley, y El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. así lo constate, no publicará dichos documentos en la plataforma SECOP II. Para el efecto, el PROPONENTE deberá indicar en su propuesta cuáles documentos son objeto de reserva e identificarlos plenamente dentro de la misma.

Si dentro del Sobre 1 de la propuesta el Proponente incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser manifestada por el Proponente con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reserva y la disposición legal que lo ampara como tal. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, la Entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores que designe para el efecto.

En todo caso, la Entidad, sus funcionarios, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el Proponente. De no identificarse dicha información, no citarse las normas que amparan ese derecho o si a juicio de la Entidad la misma no debe ser tratada como confidencial por no estar amparada legalmente como tal, la Entidad no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de esta.

El Proponente debe solicitar la confidencialidad y adjuntar la justificación correspondiente al momento de presentar la propuesta.

3.6. RETIRO DE LAS PROPUESTAS

El proponente podrá retirar su oferta con anterioridad a la fecha y hora fijada como máximo para la presentación de las ofertas o cierre del proceso de selección.





¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!

CAPÍTULO 4

4.1. REQUISITOS HABILITANTES

Los integrantes del comité evaluador realizarán la verificación de los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y capacidad de organización de los proponentes, de acuerdo con las competencias que les correspondan.

El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. verificará con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes, además se verificará con los documentos que se solicitan para aquella información adicional que no reposa en el RUP.

La capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección.

N°	FACTORES DE VERIFICACIÓN	
1	CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE / NO CUMPLE
2	CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE / NO CUMPLE
3	CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE / NO CUMPLE
RESULTADO		CUMPLE / NO CUMPLE

Potestad de verificación

La Entidad podrá verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, Entidades Estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.

Así mismo, la Entidad en relación con la oferta económica efectuará las comparaciones del caso, mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de los precios o condiciones del mercado.

4.1.1 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

El objeto social de los proponentes deberá estar relacionado con el objeto del presente proceso de selección, y debe ser suficiente para poder ejecutar el objeto del contrato. Las estructuras plurales deberán adjuntar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de sus miembros, en el que los integrantes deben tener en su objeto social la descripción de actividades suficientes para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección.

Los proponentes no deben encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones o conflicto de intereses consagrados en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en los artículos 2.1.1.2.2.5. Inhabilidades con ocasión de la presentación de otras ofertas y 2.2.1.1.2.2.8. Inhabilidades de las sociedades anónimas abiertas del Decreto 1082 de 2015, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 5 de la Ley 828 de 2003, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.

Cuando la inhabilidad o incompatibilidad en un proponente sobrevenga dentro del proceso de selección o durante la ejecución del contrato o sobre alguno de los miembros de un Consorcio o Unión Temporal, se dará aplicación al artículo 9 de la Ley 80 de 1993 y normas concordantes y complementarias. Acerca de las excepciones a las inhabilidades e incompatibilidades, se observarán las indicadas en el artículo 10 de la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes y complementarias. La manifestación sobre ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, se entenderá hecha bajo la gravedad de juramento con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.

El proponente deberá adjuntar los siguientes documentos de carácter jurídico, cuya presentación constituye un factor de verificación de cumplimiento de la propuesta, más no otorgará calificación alguna.

4.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

(FORMATO 1) El proponente deberá diligenciar y entregar la carta de presentación siguiendo el formato respectivo, la cual deberá ser suscrita por el proponente, con la firma de dicho documento, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en alguna causal de incompatibilidad y/o inhabilidad para presentar la oferta y acepta y conviene expresamente en los procedimientos, contenidos y obligaciones recíprocas derivados de este estudio previo y el Pliego de Condiciones, de acuerdo con las siguientes reglas:

Si es persona jurídica por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales.

Si es persona natural que tenga capacidad legal para obligarse por sí mismo.

Si es consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución.

Si se constituye apoderado, debe tener legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder respectivo con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.





¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!

4.1.2. CERTIFICADO DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL y/o REGISTRO MERCANTIL

El proponente PERSONA JURÍDICA, debe anexar a la propuesta, certificado de existencia y representación legal vigente, que cumpla con los siguientes requisitos:

- a. Debe ser expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente.
- b. El objeto social y actividad económica del proponente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso.
- c. La persona jurídica proponente debe demostrar que su duración no será inferior al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.
- d. La fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso.
- e. Cuando el certificado de existencia y representación legal sea expedido por una entidad diferente a la Cámara de Comercio, el proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso o el que establezca el organismo regulador.
- f. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe anexar a la propuesta, autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que el representante legal está plenamente facultado para presentar la propuesta y para comprometer la entidad hasta por el valor de la propuesta. El documento de autorización deberá presentarse debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la propuesta.

El proponente PERSONA NATURAL, debe anexar a la propuesta, registro mercantil, que cumpla con los siguientes requisitos:

- a. Debe ser expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente.
- b. La actividad económica del proponente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso.
- c. La fecha de expedición del certificado no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso.
- d. Cuando el certificado sea expedido por una entidad diferente a la Cámara de Comercio, el proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso o el que establezca el organismo regulador.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

Si el proponente adjudicatario es un **CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA**, producto de la integración de personas jurídicas y/o personas naturales, se deberán presentar los anteriores documentos para todos y cada uno de sus integrantes.

En caso de **CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA** conformados por personas jurídicas, cada uno de los integrantes debe presentar certificado de existencia y representación legal que cumpla con los requisitos señalados en el presente numeral y en consorcios o uniones temporales conformados por personas naturales cada uno de los integrantes deberá acreditar que se encuentra inscrito en el registro mercantil de la Cámara de Comercio del respectivo domicilio que cumpla con los requisitos señalados en el presente numeral.

Cuando el proponente sea una **PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA Sin Domicilio En Colombia** y no tenga establecida sucursal en Colombia, debe presentar el documento que acredite la inscripción de la personería jurídica en el Registro correspondiente del país donde tenga su domicilio principal, así como los documentos que acrediten su existencia y representación legal debidamente apostillados, en la forma como lo establece la Ley 455 de 1998.

Adicionalmente, deberá acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En el evento de resultar favorecido un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia.

Nota: En todos los eventos en que las actividades económicas estén vigiladas por autoridades que ejerzan la inspección, vigilancia y control, deberán allegar certificado vigente donde conste los requisitos anteriormente descritos para cada una.

4.1.3 COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DE LA PERSONA NATURAL O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA

La persona natural o el representante legal de la persona jurídica deben presentar copia de la cédula de ciudadanía, o de extranjería según corresponda, evidenciando sólo el anverso del documento (Parte donde se encuentra la imagen de la persona). En caso de allegarse Cédula de Extranjería ésta debe estar acompañada de la fotocopia de la visa otorgada.

Si la propuesta se presenta en consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de proponente plural se deberán anexar las copias de cédula de ciudadanía o documento de identificación de los integrantes personas naturales, de los representantes legales de cada una de las empresas o sociedades que integren el proponente plural, así como la del representante designado.



¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!

4.1.4. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

(Formato 4) Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, se debe anexar el documento que acredite su conformación y representación, de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el cual debe:

Indicar la duración del consorcio o de la unión temporal, la cual no debe ser inferior al plazo de ejecución del contrato objeto del presente proceso y un (1) año más, contados a partir del cierre del presente proceso de selección, en todo caso con la presentación de la oferta se compromete a que en caso de requerirse prorrogar en el contrato mantener vigente la duración o unión temporal.

Indicar el porcentaje de participación de los integrantes del consorcio, unión temporal o proponente plural.

Designar el Representante del consorcio o unión temporal quien suscribirá la propuesta y el contrato de resultar adjudicatario.

Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal y señalar las reglas básicas que regulen su relación y responsabilidad.

Presentar una manifestación clara y expresa de responsabilidad solidaria e ilimitada de los miembros del consorcio y limitada para las uniones temporales, según la participación de sus miembros en la ejecución del contrato, para la imposición de sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta del contrato. Cuando se trate de miembros de consorcio la responsabilidad es solidaria e ilimitada y tratándose de los miembros de la unión temporal, la responsabilidad es limitada según su grado de participación.

Presentar manifestación de que ninguna de las partes podrá ceder su participación en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes o a un tercero.

Acreditar la existencia y representación legal de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

Cada uno debe cumplir con los requisitos del presente pliego de condiciones ya sean personas naturales o jurídicas.

Suscribir el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

4.1.5 GARANTÍA DE SERIEDAD

Cada proponente deberá constituir a favor del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. Nariño, una garantía de seriedad expedida por una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz haya sido aprobada debidamente por la Superintendencia Financiera en los siguientes términos:



Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/beneficiario	Hospital Universitario Departamental de Nariño, identificado con NIT 891200528-8.
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección.
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> • Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Se debe anexar las condiciones generales de la póliza.

Esta garantía la hará efectiva El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. en los casos establecidos en artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, esto es, cuando ocurra alguno de los siguientes eventos:

- (i) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- (ii) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- (iii) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- (iv) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.



¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!

Para efectos de lo estipulado en el parágrafo 3 del artículo 5°, de la ley 1882 de 2018, se considerará que la garantía de seriedad de la propuesta no fue presentada con la oferta en cualquiera de los siguientes casos:

a) No se adjunte físicamente.

4.1.6 CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE LOS APORTES PARAFISCALES.

El proponente debe acreditar el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos profesionales y pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA), de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el FORMATO 2.

- Si es persona jurídica, el formato que certifica deberá ser suscrito por el Revisor Fiscal, o quien haga sus veces, o el Representante Legal.
 - Nota: En caso de que el formato sea suscrito por el contador y/o revisor fiscal que esté inscrito en el certificado de existencia y representación, deberá aportar la copia de cédula de ciudadanía, copia de tarjeta profesional y certificado vigente de la junta central de contadores.
- Si es persona natural régimen común, el formato deberá acompañarse mediante una certificación expedida por contador público que acredite el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de los tres (3) meses anteriores a la presentación de la propuesta.
 - Nota: Se deberá aportar con la certificación la copia de cédula de ciudadanía, copia de tarjeta profesional y certificado vigente de la junta central de contadores.
- Si es persona natural régimen simplificado, el formato deberá suscribirse por el proponente, y deberá estar acompañado de las planillas de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de los tres (3) meses anteriores a la presentación de la propuesta.
- Si el proponente es extranjero, ya sea persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en Colombia, deberá adjuntar a su propuesta la certificación de pago de aportes parafiscales o afiliaciones al sistema de seguridad social del país de origen donde pertenece la empresa extranjera.

4.1.7 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

El proponente nacional o el proponente extranjero con domicilio o sucursal en Colombia, y cada uno de sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal, deberán acompañar sus ofertas con la certificación vigente y en firme de su inscripción en el Registro Único de proponentes de la Cámara de Comercio de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

Este certificado debe tener una fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, contados a partir del cierre del proceso.

Si del certificado allegado con la oferta se encuentra que la inscripción no se encuentra en firme, el proponente podrá entregar el certificado expedido por la Cámara de Comercio donde conste su firmeza hasta el último día del plazo señalado en el cronograma para la “Traslado evaluación de las propuestas y plazo para subsanar los requisitos habilitantes”.

Siendo importante precisar que, de conformidad con lo establecido en la Circular Única de 2018, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., no habilitará la propuesta hasta que el proponente acredite que su inscripción se encuentra en firme, para lo cual deberá allegar el correspondiente certificado dentro del plazo antes señalado.

Es deber de los proponentes mantener actualizada la información contenida en el RUP y realizar la renovación de su inscripción en la forma y con la periodicidad señaladas en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, es necesario tener en cuenta que los proponentes pueden realizar la renovación de su inscripción en el RUP a partir del 1° de enero y hasta el quinto día hábil del mes de abril de cada año, por tanto, es responsabilidad del proponente realizar en tiempo dicha renovación, sin esperar a solicitarla hasta el último día establecido en la norma.

De conformidad con lo establecido en el numeral 6.1 del artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes (capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y organizacional de los proponentes), tomando la información inscrita en el RUP, en donde deben constar dichas condiciones, sin perjuicio de la revisión de la documentación adicional solicitada en el proceso.

En igual sentido, verificará en forma directa, aquellos requisitos habilitantes exigidos al proponente y cada uno de sus integrantes, en el caso de consorcios y uniones temporales, que son adicionales a los contenidos en el RUP. La documentación para verificar directamente el cumplimiento de tales requisitos, será solicitada en los correspondientes numerales del presente documento.

4.1.8 VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES.

La entidad verificará que el proponente NO debe estar reportado en el boletín de responsables fiscales. Por lo anterior, y en consonancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., verificará que la correspondiente persona natural o jurídica según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral. En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado vigente expedido por la





¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!

Contraloría General de la República, en el(los) cual(es) conste que no está(n) incluido(s) en el boletín de responsables fiscales, podrá aportar el mismo con su propuesta.

4.1.9 VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

El proponente NO debe contar con antecedentes disciplinarios. Por lo anterior, El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., verificará que el proponente y el representante legal, persona natural o jurídica, la Unión Temporal o Consorcio, según se trate, no se encuentra inhabilitada para contratar en los términos de la Ley 80 de 1993.

4.1.10 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES VIGENTE

El proponente NO debe contar con antecedentes judiciales por lo que la Entidad hará la verificación de conformidad con el artículo 93 del Decreto Ley 019 de 2012, de los antecedentes del representante legal.

4.1.11 CONSULTA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL.

La Entidad consultará en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, que el proponente se encuentre al día en el pago de las multas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia”

NOTA: No se podrá suscribir contrato con el proponente que a título individual o respecto de alguno de sus integrantes en caso de ser plural, estén en mora por un lapso de seis (6) meses en el pago de las multas que hubieren sido impuestos con fundamento en el actual Código Nacional de Policía y Convivencia.

4.1.12 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT

El proponente debe allegar fotocopia de la inscripción en el Registro Único Tributario debidamente actualizado, de la persona jurídica, natural, o de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión temporal, según el caso.

Los Consorcios o Uniones Temporales a quién se les adjudique el proceso de selección deberán presentar previo a la suscripción y firma del contrato copia del número de identificación tributaria (NIT) del consorcio o unión temporal, esto con el fin de efectuar los respectivos trámites presupuestales y de pago ante El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. y la inclusión del NIT en la minuta contractual.

4.1.13. SITUACIÓN MILITAR



¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!

Si es varón menor de 50 años Libreta militar y/o certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida del oferente persona natural o del representante legal o del apoderado del oferente persona jurídica. En caso de consorcio o unión temporal se debe presentar por el representante legal.

4.1.14. MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Manifestación del oferente sobre inhabilidades e incompatibilidades y de conocer el estatuto de contratación Acuerdo 00014 de 2019 y sus modificaciones., debidamente publicadas en la página web de la institución - www.hosdenar.gov.co. Suscrito por el oferente persona natural o representante legal de la persona jurídica. (Diligenciar Formato 5).

4.1.15. CARTA DE COMPROMISO DE ANTICORRUPCIÓN

El proponente debe anexar el formato de compromiso de transparencia y anticorrupción y cumplirlo dentro del proceso. (Diligenciar formato 3).

4.1.16. DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS

El oferente deberá adjuntar la declaración de origen de fondos que se entiende prestada bajo juramento.

4.1.17. DECLARACIÓN EXPRESA NO TENER EMBARGOS, DE NO ESTAR EN CONCORDATOS O EN CONCURSO DE ACREEDORES, NI HABERSE ACOGIDO A LOS TÉRMINOS DE LA LEY 550 DE 1999.

El oferente deberá adjuntar la declaración expresa no tener embargos, de no estar en concordatos o en concurso de acreedores, ni haberse acogido a los términos de la ley 550 de 1999, que se entiende prestada bajo juramento.

4.1.18 AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: El oferente deberá presentar resolución de funcionamiento o el documento que haga sus veces, expedida por el Ministerio de Trabajo Territorial Nariño mediante el cual autorice al oferente a ejercer la labor de servicios temporales; En caso de proponente plural, al menos uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá acreditar este requisito.

4.1.19 DOMICILIO, SUCURSAL O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO en la ciudad de Pasto que garantice la prestación inmediata del servicio, para lo anterior deberá aportar certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil vigentes, en la que se demuestre que el oferente o al menos uno de los integrantes del proponente plural cuente con domicilio, sucursal o establecimiento de comercio en la ciudad de Pasto.



¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!

El proponente deberá contar con un domicilio, y/o sucursal en la Ciudad de Pasto, para lo cual deberá aportar certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica y/o el registro mercantil.

4.2. REQUISITOS HABILITANTES

4.2.1 CAPACIDAD JURÍDICA Y EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

GENERAL

La actividad económica del oferente deberá estar relacionada con el objeto del contrato a celebrarse y el tiempo por el cual ha ejercido su proveyeduría después de haber adquirido la personería deberá ser igual o superior a ocho (08) años. La misma se corroborará con el certificado de existencia y representación y/o registro mercantil y en el caso de las personas naturales solo con el registro mercantil.

El oferente deberá acreditar experiencia mínima como contratista en la ejecución de mínimo cinco (5) contratos, cuyo objeto de Contratación este codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) (tercer nivel) con el código que se relaciona a continuación:

1	80111600
---	----------

La experiencia general no es validad para acreditar experiencia específica y viceversa.

Contratos iniciados, ejecutados y terminados y verificados en RUP. (Diligenciar Formato 6)

ESPECÍFICA

Adicionalmente el oferente deberá acreditar experiencia con máximo TRES (03) contratos, cuyo objeto sea PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL y cuya cuantía sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial debidamente verificado en RUP y que cuente con la inscripción de al menos el siguiente código UNSPSC:

1	801116
---	--------

NOTA: El contrato con los que pretende acreditar experiencia específica deberá haber sido prestado en instituciones de salud.

La experiencia certificada y aportada para acreditar el servicio por los oferentes en forma individual o como consorcios o uniones temporales, debe estar inscrita en los Código de Bienes y Servicios solicitados hasta el tercer nivel en el Registro Único de Proponentes. Por lo tanto, se dará aplicación





**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

a la Circular Externa Única expedida por Colombia Compra Eficiente o la que la modifique, sustituya o complemente.

El proponente debe diligenciar el Formato No. 6 “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE” que El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. disponga para relacionar la experiencia del proponente.

La experiencia aquí acreditada NO servirá de soporte para acreditar experiencia general.

DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE

Su verificación se hará en el RUP y deberán estar acreditados mediante la presentación de la copia del contrato u orden de compra respectiva acompañada de una de las siguientes opciones:

1. Acta de Entrega y/o Recibo a satisfacción y/o Acta de liquidación, debidamente diligenciada y suscrita por las partes involucradas.
2. Certificación de Experiencia expedida por La Entidad o Empresa Contratante, en la cual deben encontrarse los datos requeridos en el presente Pliego de Condiciones.

La acreditación de la experiencia con cualquiera de las opciones señaladas debe contener en su conjunto la siguiente información:

- Objeto del Contrato.
- Número del Contrato.
- Entidad Contratante.
- El Porcentaje de Participación, si El Contrato se suscribió en Consorcio o Unión Temporal.
- La Fecha de Iniciación del Contrato.
- La Fecha de Terminación del Contrato.
- El Tiempo Total de Suspensión, cuando este haya sido suspendido en una o varias ocasiones en meses.
- Valor total del Contrato incluyendo Adiciones.
- El Valor Total ejecutado del Contrato.
- Cumplido.

En certificaciones de acreditación de experiencia proveniente de cesión de contratos, se deberá aportar documentos de cesión donde se indique claramente los porcentajes de la cesión efectuada, para determinar el valor y actividades realizadas de acuerdo al objeto del presente proceso.

Si a partir de los documentos soportes de cada contrato o servicio, el proponente no acredita toda la información necesaria para llevar a cabo la verificación, El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. podrá solicitar información adicional.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente, así como la información que reposa en la cámara de comercio u otras plataformas públicas. Podrá solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, facturas de venta, copia de los medios de pago, actas suscritas, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos o cualquier otro documento, durante el periodo de traslado del informe de evaluación.

Nota 1: No se aceptarán AUTO CERTIFICACIONES.

No se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores externos a la Entidad contratante.

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento.

Cuando El Proponente sea una Persona Natural o Jurídica Extranjera que no tenga domicilio o sucursal en Colombia, presentará la información que acredite, en igualdad de condiciones que los Proponentes Nacionales. En caso de que alguna información referente a esta Experiencia no esté acreditada de la manera que exige el presente Pliego de Condiciones, deberá aportar el documento o documentos equivalentes expedidos por La Entidad Contratante, de los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes, solo aplica en relación con los expedidos en un país extranjero.

La(s) certificación(es) expedida(s) por la(s) entidad(es) contratante(s), debe(n) ser suscrita(s) por el representante legal de la entidad o la oficina o personal competente para tal efecto e indicar la fecha de expedición. Con el fin de acreditar experiencia en la ejecución de contratos similares al que se pretende celebrar con este proceso de selección, el proponente debe relacionar en el Formato "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", los consecutivos de los contratos a verificar en el RUP y evaluar.

Nota 1: Para el caso de contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, en caso de ser necesario, se deberá aportar adicional a los documentos válidos para la acreditación de experiencia, un documento debidamente suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda), donde se indique la conformación societaria de la empresa, y los respectivos contratos acreditados, los cuales deben estar inscritos en el RUP de cada socio.

REGLAS PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DE CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:

Los proponentes plurales deberán tener en cuenta el siguiente criterio:

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, o promesa de sociedad futura, este podrá ser aportado por cualquiera de los integrantes.





¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!

Para los contratos ejecutados originalmente por consorcios o uniones temporales de los cuales haya hecho parte un participante, se acreditará la experiencia afectando el correspondiente porcentaje de participación.

4.3. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP, o en la información financiera anexa a la Oferta en aquellos casos en que el Proponente no esté obligado a estar inscrito en el RUP.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

INDICADOR	MARGEN SOLICITADO	FORMULA
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1,40	Activo Corriente/Pasivo Corriente
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,60	Pasivo Total/Activo Total
Razón Cobertura de Intereses	Mayor o Igual al 1,0 o indeterminado	Utilidad Operacional/Gastos de Intereses
Capital de Trabajo	Mayor o Igual al 30% del PO	Activo Corriente - Pasivo Corriente

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación, se calcularán ponderando los componentes de cada indicador de acuerdo a la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, Sección VII, punto 1 “Ponderación de los componentes de los indicadores”.

Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0) y no se pueda calcular el indicador de cobertura de interés, será calificado como habilitado, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no se habilitara con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Así mismo el oferente deberá diligenciar el formato SARLAFT (Diligenciar formato)





¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!

4.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

INDICADOR	MARGEN SOLICITADO	FORMULA
Rentabilidad sobre Patrimonio	Mayor o Igual a 0	Utilidad Operacional / Patrimonio
Rentabilidad sobre Activos	Mayor o Igual al 0	Utilidad Operacional / Activo Total

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación, se calcularán ponderando los componentes de cada indicador de acuerdo a la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, Sección VII, punto 1 “Ponderación de los componentes de los indicadores”.

La exigencia de los anteriores requisitos tiene la finalidad de garantizar que el proponente favorecido tenga la capacidad financiera, experticia y respaldo necesario para el cumplimiento adecuado de cada una de las obligaciones surgidas del contrato que se llegue a celebrar, y se ajustan a la naturaleza y cuantía del negocio jurídico resultante del presente proceso.

NOTA: Si el proponente es un consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de asociación, cada uno de sus integrantes deberá allegar el correspondiente Certificado de Registro Único de Proponentes con la información financiera a 31 de diciembre de 2021.

La información financiera debe ser presentada en moneda legal colombiana, por ser esta la Unidad de cuenta contable por expresa disposición legal, de conformidad con los Artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1.993.

En caso de no presentarse la información financiera del Registro Único de Proponentes de la forma exigida en los párrafos anteriores, el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. evaluará la propuesta desde el punto de vista financiero como NO HÁBIL.

En el caso de consorcios y/o uniones temporales para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes del pliego de condiciones, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para la participación de las Personas Extranjeras que no tengan domicilio o sucursal en el país, deberán aportar los Estados Financieros (Balance General, Estado de Resultados y Notas a los





**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

Estados Financieros) a 31 de diciembre de 2021 apostillados, debidamente aprobados por el representante legal y por el Contador Público o Revisor Fiscal según corresponda, así mismo, una certificación del revisor fiscal o contador público, de acuerdo con el modelo establecido en el FORMATO “CERTIFICACIÓN PARA VERIFICAR LA CAPACIDAD FINANCIERA” en la cual certifique y especifique las cifras utilizadas para verificar la capacidad financiera.

Las personas extranjeras deberán presentar los Estados Financieros apostillados y la certificación firmada por el Representante legal y Revisor Fiscal y/o Contador Público, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

El Contador Público y/o Revisor Fiscal que certifiquen los indicadores, deben indicar en forma clara el nombre y número de Tarjeta Profesional, asimismo, deben anexar certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición) y fotocopias de las tarjetas profesionales.

En todo caso, el proponente extranjero, persona natural o jurídica sin domicilio o sucursal en Colombia, aceptará las condiciones establecidas para el presente proceso y en el evento de resultar favorecido con la adjudicación el contratista deberá someterse a los procedimientos y exigencias contempladas por la ley colombiana.

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada por El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en todos y cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

Cuando el proponente no cumpla con alguno de los índices en la verificación financiera, o cuando no pueda realizarse la evaluación por falta de documentación o falta de idoneidad en los documentos, será considerada como NO HABILITADO, por lo tanto, no continúa en el proceso de selección.



¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!

CAPÍTULO 5

5.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Para seleccionar la oferta más favorable se hace necesario evaluar a los proponentes habilitados a través de criterios objetivos mediante la asignación de puntajes que permitan establecer un orden de elegibilidad, para posteriormente realizar el procedimiento de adjudicación.

El hospital Universitario Departamental de Nariño ESE debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes.

Para efectos de la calificación se determina un puntaje máximo de MIL (1.000), el cual comprende la suma de los puntajes parciales de los siguientes factores

ÍTEM	CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
1	Experiencia en instituciones prestadoras de salud	299
2	Propuesta económica	600
3	Incentivo a la industria nacional	100
4	Vinculación de trabajadores con discapacidad	1
TOTAL		1.000

1. EXPERIENCIA ADICIONAL (299 PUNTOS)

El HUDN otorgará hasta 299 puntos al proponente que logre la correspondiente habilitación, y además acredite experiencia adicional así:

EXPERIENCIA DE LA EMPRESA	299 puntos
Si cuenta con experiencia adicional registrada en el RUP, mínimo dos contratos cuyo objeto sea PRESTACIÓN DE SERVICIOS TEMPORALES con entidades prestadoras de salud.	299 puntos





¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!

Si cuenta con experiencia adicional registrada en el RUP, mínimo un contrato cuyo objeto sea PRESTACIÓN DE SERVICIOS TEMPORALES con entidades prestadoras de salud.	150 puntos
No presenta experiencia adicional o no la acredita.	0 puntos

DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA EXPERIENCIA EN INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SALUD

Su verificación se hará en el RUP y deberán estar acreditados mediante la presentación de la copia del contrato u orden de compra.

Nota 1: No se aceptarán AUTO CERTIFICACIONES.

Cuando El Proponente sea una Persona Natural o Jurídica Extranjera que no tenga domicilio o sucursal en Colombia, presentará la información que acredite, en igualdad de condiciones que los Proponentes Nacionales. En caso de que alguna información referente a esta Experiencia no esté acreditada de la manera que exige el presente Pliego de Condiciones, deberá aportar el documento o documentos equivalentes expedidos por La Entidad Contratante, de los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes, solo aplica en relación con los expedidos en un país extranjero.

El proponente debe relacionar en el Formato “EXPERIENCIA ADICIONAL”, los consecutivos de los contratos a verificar en el RUP y evaluar.

Nota 1: Para el caso de contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, en caso de ser necesario, se deberá aportar adicional a los documentos válidos para la acreditación de experiencia, un documento debidamente suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda), donde se indique la conformación societaria de la empresa, y los respectivos contratos acreditados, los cuales deben estar inscritos en el RUP de cada socio.

NOTA: Los puntos se otorgarán a los oferentes que acrediten experiencia adicional diferente a la experiencia con la que se acreditó experiencia general y específica.

NOTA: Para acreditar experiencia adicional, deberá aportar con su oferta, anexo ponderable de experiencia con sus respectivos soportes, estos es, contratos y/o certificaciones

REGLAS PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADICIONAL DE CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:

Los proponentes plurales deberán tener en cuenta el siguiente criterio:





¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, o promesa de sociedad futura, este podrá ser aportado por cualquiera de los integrantes.

2. PROPUESTA ECONÓMICA (600 PUNTOS)

Procedimiento para la asignación del puntaje

El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo seiscientos (600) puntos acumulables de acuerdo al siguiente criterio:

Se otorgarán seiscientos (600) puntos al oferente que presente la oferta más baja de administración del servicio, a las demás ofertas se les asignará puntaje en proporción a las ofertas de menor costo, aplicando la regla matemática de regla de tres inversa.

La oferta económica se presentará conforme al formato establecido y debidamente diligenciado en el anexo correspondiente de la propuesta.

Se evaluará la oferta económica de los proponentes con respecto a la administración y valor, conforme a las siguientes reglas:

1. Si el oferente no indica u omiten en su oferta económica el porcentaje de administración y el valor, la oferta será rechazada.
2. El puntaje más alto aplicado a la oferta económica de menor valor, será de seiscientos (600) puntos, a los demás proponentes se les otorgará puntaje teniendo en cuenta las ofertas de menor a mayor costo de acuerdo con el cálculo arrojado mediante el procedimiento de regla de tres inversa.
3. No se aceptará puntaje de administración mayor a siete (7%) por ciento del valor total del contrato, por lo tanto, la oferta que presente un porcentaje superior al establecido como tope máximo será rechazada.
4. No se aceptará puntaje de administración menor a cinco (5%) por ciento del valor total del contrato, por lo tanto, la oferta que presente un porcentaje inferior al establecido como tope mínimo será rechazada.

3. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)

CONDICIÓN (Marque una sola casilla, según corresponda)	Puntaje	Casilla a marcar
Se dará tratamiento de bienes y servicios nacionales a los bienes y servicios nacionales prestados y entregados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas	100 puntos	



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

jurídicas constituidas en Colombia de conformidad con la legislación vigente o (ii) los servicios y bienes de otros Estados con los cuales exista un Acuerdo Comercial aplicable al Proceso de Contratación o (iii) a los bienes y servicios respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad o (iv) a los servicios y bienes de la Comunidad Andina de Naciones –CAN.		
Promoción de la incorporación de componente nacional en bienes y servicios extranjeros mediante la incorporación de componente colombiano en bienes extranjeros. La incorporación de servicios es realizada mediante la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos.	50 puntos	
Bienes y servicios extranjeros que NO realicen la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos, o incorporación de bienes de origen nacional	0 puntos	

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.

Se asignará 10 puntos al proponente que indicando en la casilla correspondiente el origen de los bienes y servicios nacionales, de acuerdo a las condiciones establecidas en el artículo 11 del Decreto 679 de 1994 (modificado por el artículo 51 del Decreto 19 de 2012), se entienda por servicios de origen nacional “aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia”.

De acuerdo con el párrafo del Artículo 1 de la Ley 816 de 2003: “Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana, que se acompañará a la documentación que se presente”.

Conforme a lo anterior, en caso de ofrecer “SERVICIOS EXTRANJEROS” CON TRATAMIENTO DE NACIONALES” se debe indicar el trato nacional existente en materia de compras estatales o adjuntar el informe de la misión diplomática según corresponda.

Se asignará un total de 5 puntos al proponente que indique en la casilla correspondiente que sus bienes y servicios son de origen EXTRANJERO y que no tengan tratamiento de nacionales, pero en los que se incorpore componente colombiano de servicios profesionales, técnicos u operativos.





¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!

En caso de oferentes plurales cada uno de los integrantes deberá aportar documento relativo al apoyo a la Industria Nacional. No se asignará puntaje a quien no indique en la casilla correspondiente el origen de los bienes y servicios a ofertar y a los “SERVICIOS EXTRANJEROS” que no tengan tratamiento de nacionales, y respecto de los que no se incorpora componente colombiano de servicios profesionales, técnicos u operativos, o incorporación de bienes de origen nacional.

4. VINCULACIÓN DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (1 PUNTO)

Para obtención del puntaje adicional por vinculación de personal con discapacidad, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1 del Decreto 392 de 2018, el proponente deberá acreditar que dentro de la planta de personal se encuentran trabajadores con discapacidad, y por lo tanto deberá entregar con la propuesta los siguientes documentos:

Certificación donde acredite el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección, el cual debe ser suscrito por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda.

Certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, donde se acredita el número mínimo de personas con discapacidad que pertenecen a la planta de personal del proponente, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Se le asignará 1 PUNTO al proponente que acredite el número mínimo de trabajadores con discapacidad, de conformidad con su planta de personal, como se señala a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5



¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!

CAPÍTULO 6

6.1. CONDICIONES DEL CONTRATO

6.1.1 TIPOLOGÍA DE CONTRATO

La relación jurídica que se creará es un Contrato de Prestación de Servicios.

6.1.2 VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato será hasta por la suma del presupuesto oficial para esta contratación incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, estampillas, contribuciones de carácter nacional y/o municipales legales, costos directos e indirectos corresponde a la suma de MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA CINCO MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$1.999.985.055).

6.1.3 FORMA DE PAGO

19. FORMA DE PAGO:		
Clase de pago	Valor	Condiciones para el pago
Mensual, pagos parciales según ejecución del contrato, previa aprobación de los supervisores	\$1.799.811.089 Incluido IVA., IMPUESTOS DE LEY Y DEMAS GRAVAMENES	<ul style="list-style-type: none">• SOPORTE DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL.• INFORME PARCIAL Y/O FINAL SUSCRITO POR EL CONTRATISTA• ACTA DE RECIBO PARCIAL Y/O FINAL SUSCRITA POR EL SUPERVISOR Y CONTRATISTA.• EVALUACION DE PROVEEDORES• FACTURA O DOCUMENTO EQUIVALENTE.• DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

6.1.4 IMPUESTOS

El contratista pagará todos los impuestos, tasas y contribuciones, Nacionales, Municipales y Departamentales que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia que aplican adicionalmente a las entidades territoriales.

6.1.5 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El término de ejecución del contrato será desde el cumplimiento de los requisitos a partir del acta de inicio y cumplimiento de los requisitos de ejecución, hasta el 31 de diciembre de 2023.





¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!

6.1.6 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del Contrato es el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. Nariño.

6.2. GARANTÍAS DEL CONTRATO A SUSCRIBIR

A. Responsabilidad civil extracontractual

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Hospital Universitario Departamental de Nariño, identificado con NIT 891200528-8
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Trescientos (300) SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Hospital Universitario Departamental de Nariño, identificado con NIT 891200528-8
Amparos	<p>Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015:</p> <ol style="list-style-type: none"> Cobertura básica de predios, labores y operaciones Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. Cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales.



	<p>4• Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas.</p> <p>5• Cobertura expresa de amparo patronal.</p> <p>6• Responsabilidad Civil Cruzada.</p> <p>7• Gasto Médicos Inmediatos</p> <p>8• Vehículos propios y no propios.</p>
<p>Información necesaria dentro de la póliza</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista <p>En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421</p>

En esta póliza solamente se podrán pactar deducible

es con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

B. Garantía de Cumplimiento

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Hospital Universitario Departamental de Nariño, identificado con NIT 891200528-8

<p>Amparos, vigencia y valores asegurados</p>	<p>a. Cumplimiento del Contrato: equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por una vigencia igual al término de duración del mismo y seis (6) meses más.</p> <p>b. Calidad del servicio: equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por una vigencia igual al término de duración del mismo y seis (6) meses más.</p> <p>C.) Pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales por un porcentaje del valor del 10% del valor del contrato con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y tres (3) años más.</p>
<p>Tomador</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
<p>Información necesaria dentro de la póliza</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

6.3. CESIÓN DEL CONTRATO O SUBCONTRATOS

El contratista no podrá ceder el contrato ni subcontratar, sin previo consentimiento por escrito del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o el subcontrato. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática.



¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!

En ningún caso El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. aceptará cesiones a proponentes que se hayan presentado para esta Convocatoria. En todos los casos el contratista es el único responsable por la celebración de subcontratos.

6.3.1 CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS Y PATRIMONIALES

La cesión de pagos es una práctica comercial legalmente reconocida en Colombia, razón por la cual El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. no es ajena al reconocimiento de esta situación, la cual en el caso de presentarse podrá realizarse de acuerdo al procedimiento y requisitos establecidos internamente en El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., los cuales se encuentran debidamente enunciados en el pliego de condiciones del Presente Proceso.

6.4. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Terminado el contrato por cualquier causa, se procederá a su liquidación por las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes de manera bilateral, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 9.11 de la Resolución 2945 de 2019 y de forma unilateral, dentro de los dos meses siguientes. Vencido el plazo anteriormente establecido, si no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término anteriormente señalado, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto por el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

6.5. MULTAS

En virtud de lo establecido en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, las partes acuerdan que en caso de incumplimiento parcial, defectuoso, tardío o mora en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, estipuladas en los estudios previos, anexos técnicos, pliego de condiciones definitivo y demás documentos contractuales, que hacen parte integral del presente contrato, y para conminar al cumplimiento del objeto y las obligaciones contractualmente pactadas, El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. podrá imponerle mediante resolución motivada, previo agotamiento del debido proceso, multas en valor equivalente al uno por mil (1x1000) del valor total de cada etapa del contrato.

PARÁGRAFO: Por cada día de retraso, en el cumplimiento total, parcial, defectuoso, tardío o en mora de cualquiera de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, previo agotamiento del trámite del artículo 86 de la ley 1474 de 2011 "Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento", se impondrá a título de sanción multa o multas sucesivas desde la verificación del incumplimiento informado al Ordenador del Gasto por parte del supervisor o interventor, hasta el cumplimiento de las obligaciones incumplidas en valor equivalente al uno por mil (1x1000) del valor total de cada etapa del contrato, sin que la suma de las multas exceda el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo.





¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!

6.6. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

Como consecuencia de la declaratoria de incumplimiento total, parcial o declaratoria de caducidad, del presente contrato, el CONTRATISTA pagará al Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios.

PARÁGRAFO 1: El valor pagado como cláusula penal, no es impedimento para solicitar ante el juez del contrato la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la cláusula penal pactada o declarada.

PARÁGRAFO 2: Para la imposición de multas y la declaratoria de incumplimiento y efectividad de la cláusula penal pecuniaria se acuerdan los siguientes criterios:

1. Deberá seguir el procedimiento de “Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento” establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y aplicables.

6.7. CADUCIDAD.

El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. podrá declarar la caducidad del contrato por medio de resolución motivada, con la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación cuando el contratista incurra, con ocasión del contrato, en cualquiera de las causales de caducidad previstas en la ley.

6.8. MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES.

Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en la Ley 80 de 1993, Artículos 15, 16 y 17.

6.9. INDEMNIDAD.

El contratista mantendrá indemne al Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., contra cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

Se consideran como hechos imputables al contratista todas las acciones u omisiones de su personal y de sus subcontratistas y proveedores y del personal al servicio de cualquiera de ellos, los errores y defectos de sus diseños, mala calidad de los elementos, materiales, mano de obra y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. por asuntos que al tenor del contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente





¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!

las medidas previstas por la ley para mantener indemne al Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E.

Si en cualquiera de los eventos antes previstos el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista y éste pagará todos los gastos en que el contratante incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere el contratista, la Entidad tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de los servicios objeto del contrato o a utilizar cualquier otro mecanismo legal para tal propósito.

6.10. MODIFICACIONES Y RECLAMOS.

Cualquier modificación o reclamo que el contratista considere pertinente hacer al Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. por razón de este contrato, deberá presentarse: a) Por escrito; b) Documentado; c) Consultado previamente con el Supervisor, dándole oportunidad de verificar las circunstancias motivo del reclamo, tomar fotografías, entre otros y d) Efectuarlo dentro de los siguientes ocho (8) días hábiles a la ocasión, circunstancia, orden de Supervisión, entre otros, que sea causa del mismo. En caso de reclamo, el contratista no suspenderá los trabajos, a menos que El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. haya decidido hacerlo y procederá a ejecutar las órdenes recibidas.

6.11. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del servicio a través de funcionario publica designado por el Gerente.

El supervisor debe ejercer un control integral o técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del mismo.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia a El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación al Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., para que este tome las medidas que considere necesarias.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

6.12. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Una vez seleccionado el proponente de conformidad con lo expresado en este pliego de condiciones, el contrato se perfeccionará con la firma de las partes.

6.13. DOCUMENTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Estarán a cargo del contratista los costos que implica la ejecución, como son la constitución de la Garantía Única, la expedición del registro presupuestal.

6.13. INFORMACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El Contratista presentará a la supervisión hasta antes de la suscripción del acta de inicio para su revisión y aprobación, los documentos que se relacionan a continuación, debidamente diligenciados de conformidad con lo establecido:

1. Pólizas aprobadas.
2. Protocolo bioseguridad aprobado HUDN.
3. Los demás que puedan exigirse en el pliego de condiciones.

El supervisor revisará los documentos presentados por el Contratista. En caso de existir algún requerimiento por escrito por parte del supervisor, el Contratista debe atenderlo inmediatamente, so pena de incurrir en causal de incumplimiento del contrato.

Una vez se cumpla con lo exigido en la solicitud simple de oferta, el supervisor emitirá su concepto favorable mediante comunicación dirigido al Contratista, con copia al Hospital.

6.14. ANEXOS

Anexo No. 1: Matriz de Riesgos

(ORIGINAL FIRMADO)

MAGDA NURIS QUIROZ HERNÁNDEZ

Gerente (E)

HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

Proyectó: Oscar Delgado - Abogado Contratista Oficina Jurídica Asesora.

Revisó y Aprobó componente jurídico: Amanda Lucero - Jefe Oficina Jurídica Asesora.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

Es responsabilidad del proponente verificar la información que diligencie en los formatos y documentos soporte. No obstante, para facilitar la preparación de la oferta el Hospital anexa lo siguiente:

FORMATOS

- 1.- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
- 2 - CERTIFICACIÓN DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
- 3.- CARTA DE COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
- 4- CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL
- 5.- MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
- 6- EXPERIENCIA DEL OFERENTE
- 7- PERSONAL MINIMO DE TRABAJO Y EXPERIENCIA
- 8- CARTA DE COMPROMISO EQUIPO DE TRABAJO
- 9- DECLARACIÓN DE DISPONIBILIDAD DE PERSONAL
- 10- PROPUESTA ECONÓMICA
- 11- APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL
- 12- VINCULACIÓN DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD
- 13.- FORMULARIO ÚNICO DE CONOCIMIENTO SARLAFT EN FORMATO
- 14.- FORMATO “PRACTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE”.
- 15- MINUTA DE CONTRATO.





¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!

1.- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha

Señor:

NILSEN ARLEY ALVEAR ACOSTA

Gerente HUDN ESE

Calle 22 N° 7 -93 Parque Bolívar

San Juan de Pasto (N)

REFERENCIA: PROCESO INVITACIÓN PÚBLICA A PROPONER No. 001-I.P.A.P. 2023

Estimado señor:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de Representante Legal de "[Nombre del Proponente]" o "[Nombre del Proponente- persona natural]" en adelante el "Proponente", manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:

1. Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta en nombre del Proponente y para suscribir el Contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
2. En caso de que la Oferta le sea adjudicada al Proponente suscribiré el Contrato objeto del Proceso de Contratación en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
3. El Proponente conoce los Documentos del Proceso, incluyendo adendas, y acepta los requisitos en ellos contenidos. Dentro de los documentos presentados a la Entidad no altera los ítems, la descripción, las unidades o cantidades establecidas en el presupuesto oficial.
4. El Proponente conoce las leyes de la República de Colombia que rigen el Proceso de Contratación.
5. El Proponente tiene conocimiento acerca de las características y condiciones del sitio de ejecución del proyecto.
6. El Proponente conoce y asume los riesgos previsibles asignados en el pliego de condiciones.
7. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y el Proponente asume total responsabilidad frente a la Entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
8. Ni el Proponente, ni yo nos hallamos incurso en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley.
9. Ni el Proponente ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos encontramos incurso en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en el presente pliego de condiciones.



10. En caso de llegar a conocer que el Proponente, yo o integrantes del Proponente nos encontramos incurso en alguna inhabilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la Entidad, para que tome las medidas legales pertinentes. Este compromiso lo adquirimos en total independencia de la etapa procesal que se encuentre el Proceso de Contratación (precontractual, contractual y/o post contractual)
11. Ni a mí, ni a los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades, y soborno transnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.
12. Ni yo, ni los integrantes de quien represento estamos incurso en la situación descrita del artículo 38 de la ley 1116 de 2006.
13. El Proponente conoce el Anexo denominado “pacto de transparencia” relacionado en el pliego de condiciones y nos comprometemos a darle estricto cumplimiento.
14. Los recursos destinados al proyecto son de origen lícito y que no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.
15. Que la Oferta que presento tiene un plazo de ejecución de _____.
16. Si se le adjudica el Contrato al Proponente se comprometo a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.
17. La oferta está constituida por todos los anexos requeridos en los Documentos del Proceso aplicables al Proponente y documentos de soporte presentados.
18. La oferta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta y suscripción del contrato y que en consecuencia no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
19. Declaro que: [Marque con una X si desea o no renunciar al anticipo]
20. El

Renuncio al anticipo en caso de ser adjudicatario del contrato	SI	NO
---	----	----

 Proponente autoriza la notificación electrónica para todas las actuaciones surgidas con ocasión del Proceso de Contratación al correo electrónico que se encuentre registrado en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente.
21. Declaro que: [Marque con una X la característica aplica al Proponente]

El Proponente es:

Persona Natural ___
 Persona Jurídica Nacional ___
 Persona Jurídica Extranjera sin sucursal en Colombia ___
 Sucursal de Sociedad Extranjera ___
 Unión Temporal ___

Grupo empresarial:	<p>Consortio ____ Otro__</p> <p>El Proponente o alguno de los miembros del Proponente plural pertenece a un grupo empresarial: sí__ no__ Nombre del Grupo Empresarial: _____</p> <p>En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, la participación en el grupo empresarial es en calidad de:</p> <p>Matriz ____ Subsidiaria ____ Filial ____ Subordinada ____ Otro (indicar cuál) _____</p>												
Composición accionaria:	<p>El Proponente cotiza en bolsa: sí__ no__</p> <p>Composición Accionaria del Proponente o de las personas jurídicas que lo integran (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas):</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 25%;">Porcentaje Participación</th> <th style="width: 25%;">NIT, Cédula o Documento de Identificación</th> <th style="width: 50%;">Nombre o Razón social del Accionista</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr> </tbody> </table>	Porcentaje Participación	NIT, Cédula o Documento de Identificación	Nombre o Razón social del Accionista									
Porcentaje Participación	NIT, Cédula o Documento de Identificación	Nombre o Razón social del Accionista											

22. Autorizo que la Entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el Proceso de Contratación, bajo el entendido que la Entidad debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.

23. Recibiré notificaciones del contrato en:

Persona contacto	de	[Nombre]		
Dirección ciudad	y	[Dirección de la compañía]		
Teléfono		[Teléfono de la compañía]	Celular	[Teléfono de la compañía]



¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!

Correo electrónico

[Dirección de correo electrónico de la compañía]

Cordialmente,

Nombre del Proponente _____
NIT o C.C. No. _____ de _____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____
Correo electrónico _____
Teléfono o celular _____
Ciudad _____





¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!

2.- CERTIFICACIÓN DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

Ciudad y Fecha

Señor:

NILSEN ARLEY ALVEAR ACOSTA

Gerente HUDN ESE

Calle 22 N° 7 -93 Parque Bolívar

San Juan de Pasto (N)

REFERENCIA: PROCESO INVITACIÓN PÚBLICA A PROPONER No. 001-I.P.A.P. 2023

El Proponente deberá diligenciar el Formato dependiendo si es persona jurídica o de la forma asociativa con la que se presente (Consortio, Unión Temporal]

(PERSONAS JURÍDICAS)

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (Artículo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (Artículo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como sigue:

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje,



¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!

(Artículo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (Artículo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de contratación]

LA ANTERIOR PREVISIÓN APLICA PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA LAS CUALES DEBERÁN ACREDITAR ESTE REQUISITO RESPECTO DEL PERSONAL VINCULADO EN COLOMBIA.

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERA DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS Y, NO SE INCLUIRÁ LA EXPRESIÓN “BAJO JURAMENTO”. CUANDO LA FIRME EL REPRESENTANTE LEGAL DEBERÁ CONTENER ESTA EXPRESIÓN.

Dada en _____, a los (XX) _____ del mes de _____ de _____

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____



¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!

(PERSONAS NATURALES)

Yo _____ identificado (a) con c.c _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y/o el de mis empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (Artículo 65 Ley 1819 de 2016),

[En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección]

ESTA PREVISIONES APLICAN PARA LAS PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS CON DOMICILIO EN COLOMBIA LAS CUALES DEBERÁN ACREDITAR ESTE REQUISITO RESPECTO DEL PERSONAL VINCULADO EN COLOMBIA.

En virtud de lo señalado en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, (Marcar con X) manifiesto que como persona natural empleadora me encuentro exonerada de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Lo anterior no aplicará para personas naturales que empleen menos de dos trabajadores, los cuales seguirán obligados a efectuar los aportes de que trata este inciso.

Bajo la gravedad de juramento manifiesto (persona natural o jurídica) que dentro de los 6 meses anteriores a la fecha de firma del Contrato no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social.

Dada en _____ a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN DECLARA _____

Nota: Para los Proponentes Plurales cada uno de los integrantes debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los anteriores numerales. Adicionalmente, el Proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes



¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!

legales cuando a ello haya lugar. La presente se expide a los ____ (__) días del mes de _____ del año dos mil veintidós (2022).

Atentamente,

[Nombre y firma según el caso]

C.C. No





¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!

3.- CARTA DE COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad y Fecha

Señor:

NILSEN ARLEY ALVEAR ACOSTA

Gerente HUDN ESE

Calle 22 N° 7 -93 Parque Bolívar

San Juan de Pasto (N)

REFERENCIA: PROCESO INVITACIÓN PÚBLICA A PROPONER No. 001-I.P.A.P. 2023

Respetado:

Por medio de este documento el suscrito _____ [Nombre del representante legal del oferente la persona jurídica u oferente de la persona natural], identificado como aparece al pie de mi firma, [en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de ____] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyo la acción del Estado colombiano y del HUDN para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estoy en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Nuestro parte, y la de nuestros empleados o asesores.
3. Me comprometo a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Me comprometo a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación para el _____.
5. Me comprometo a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación para el _____, nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Me comprometo a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conozco las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.



¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!

La presente se expide a los ____ (__) días del mes de ____ del año dos mil veintidos (2022).

Cordialmente,

Nombre del Proponente _____
NIT o C.C. No. _____ de _____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____
Correo electrónico _____
Teléfono o celular _____
Ciudad _____





¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!

4.- CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL

[El Proponente deberá diligenciar el Formato dependiendo de la forma asociativa con la que se presente (Consortio, Unión Temporal)]

FORMATO A — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Ciudad y Fecha

Señor:

NILSEN ARLEY ALVEAR ACOSTA

Gerente HUDN ESE

Calle 22 N° 7 -93 Parque Bolívar

San Juan de Pasto (N)

REFERENCIA: PROCESO INVITACIÓN PÚBLICA A PROPONER No. 001-I.P.A.P. 2023

Respetado:

Los suscritos, [nombre del Representante Legal del integrante 1] y [nombre del Representante Legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en Consortio, para participar en el Proceso de Contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. LA DURACIÓN DE ESTE CONSORCIO NO SERÁ INFERIOR AL DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y [INDICAR EL TIEMPO ADICIONAL]CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL CIERRE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.
2. EL CONSORCIO ESTÁ INTEGRADO POR

Nombre del integrante	Compromiso (%) ⁽¹⁾

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. EL CONSORCIO SE DENOMINA CONSORCIO _____.
4. LA RESPONSABILIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO ES SOLIDARIA.



5. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del Proponente la realizará: [Nombre del integrante o nombre de todos los integrantes].
6. El representante del Consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
7. El representante suplente del Consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
8. EL SEÑOR[A] _____ [INDICAR EL NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO] ACEPTA SU NOMBRAMIENTO COMO REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO [NOMBRE DEL CONSORCIO]
9. El Domicilio del Consorcio es:
Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 2022.

[Nombre y firma del Representante Legal
de cada uno de los integrantes]

[Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio]

FORMATO B — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Ciudad y Fecha

Señor:
NILSEN ARLEY ALVEAR ACOSTA
Gerente HUDN ESE
Calle 22 N° 7 -93 Parque Bolívar

San Juan de Pasto (N)

REFERENCIA: PROCESO INVITACIÓN PÚBLICA A PROPONER No. 001-I.P.A.P. 2023

Respetado:

Los suscritos, [nombre del Representante Legal del integrante 1] y [nombre del Representante Legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en el Proceso de Contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. LA DURACIÓN DE LA UNIÓN TEMPORAL NO SERÁ INFERIOR AL DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y [INDICAR EL TIEMPO ADICIONAL] CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL CIERRE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.
2. LA UNIÓN TEMPORAL ESTÁ INTEGRADA POR:

	Nombre del integrante	Términos y Extensión de participación en la Ejecución del Contrato (1)	Compromiso (%) (2)
(1)			

La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.

- (2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.
3. LA UNIÓN TEMPORAL SE DENOMINA UNIÓN TEMPORAL _____.
4. LA RESPONSABILIDAD DE LOS INTEGRANTES DE LA UNIÓN TEMPORAL ES SOLIDARIA.
5. EL REPRESENTANTE DE LA UNIÓN TEMPORAL ES _____ [INDICAR EL NOMBRE], IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. _____, DE _____, QUIEN ESTÁ EXPRESAMENTE FACULTADO PARA FIRMAR Y PRESENTAR LA PROPUESTA Y, EN CASO DE SALIR FAVORECIDOS CON LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, FIRMARLO Y TOMAR TODAS LAS DETERMINACIONES QUE FUEREN NECESARIAS RESPECTO DE SU EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN, CON AMPLIAS Y SUFICIENTES FACULTADES.
6. EL REPRESENTANTE SUPLENTE DE LA UNIÓN TEMPORAL ES _____ [INDICAR EL NOMBRE], IDENTIFICADO CON C. C. NO. _____ DE _____, QUIEN ESTÁ EXPRESAMENTE



¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!

FACULTADO PARA FIRMAR, PRESENTAR LA PROPUESTA Y, EN CASO DE SALIR FAVORECIDOS CON LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, FIRMARLO Y TOMAR TODAS LAS DETERMINACIONES QUE FUEREN NECESARIAS RESPECTO DE SU EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN, CON AMPLIAS Y SUFICIENTES FACULTADES.

7. EL SEÑOR [A] _____ [INDICAR EL NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL] ACEPTA SU NOMBRAMIENTO COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL [NOMBRE DE LA UNIÓN TEMPORAL]
8. EN CASO DE RESULTAR ADJUDICATARIO, EN LA FACTURACIÓN DEL PROPONENTE LA REALIZARÁ: [NOMBRE DEL INTEGRANTE A NOMBRE DE TODOS LOS INTEGRANTES].
9. EL DOMICILIO DE LA UNIÓN TEMPORAL ES:
Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 2022.

[Nombre y firma del Representante Legal
de cada uno de los integrantes]



¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!

5.- MANIFESTACIÓN DE OFERENTE SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Ciudad y Fecha

Señor:

NILSEN ARLEY ALVEAR ACOSTA

Gerente HUDN ESE

Calle 22 N° 7 -93 Parque Bolívar

San Juan de Pasto (N)

REFERENCIA: PROCESO INVITACIÓN PÚBLICA A PROPONER No. 001-I.P.A.P. 2023

Respetado:

Yo _____, actuando en calidad de _____ (Persona Natural Oferente, o El Representante Legal, o Apoderado), de _____, manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ni El Proponente, ni su Representante Legal, ni su apoderado, ni sus socios, nos encontramos incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en La Ley, en especial las contempladas en El Artículo 8 de La Ley 80 de 1993, en La Ley 1150 de 2007 y en La Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública” (Artículo 1. Inhabilidad Para Contratar De Quienes Incurran En Actos De Corrupción. Artículo 2. Inhabilidad Para Contratar De Quienes Financien Campañas Políticas. Artículo 4. Inhabilidad Para Que Ex Empleados Públicos Contraten Con El Estado y Artículo 90. Inhabilidad Por Incumplimiento Reiterado).

La presente se expide a los _____ (__) días del mes de _____ del año dos mil veintidós (2022).

Cordialmente,

Nombre del Proponente _____

NIT o C.C. No. _____ de _____

Nombre del Representante Legal _____

C. C. No. _____ de _____

Correo electrónico _____

Teléfono o celular _____

Ciudad _____





¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!

6- EXPERIENCIA DEL OFERENTE

Lugar y fecha

Señor:

NILSEN ARLEY ALVEAR ACOSTA

Gerente HUDN ESE

Calle 22 N° 7 -93 Parque Bolívar

San Juan de Pasto (N)

REFERENCIA: PROCESO INVITACIÓN PÚBLICA A PROPONER No. 001-I.P.A.P. 2023

EXPERIENCIA GENERAL DEL OFERENTE

N° del contrato en el RUP	Códigos UNSPSC registrados

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

CONTRATO				PLAZO DE EJECUCIÓN			CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	VALOR INICIAL CONTRATO PESOS	VALOR FINAL CONTRATO PESOS	VALOR FINAL CONTRATO S.M.M.L.V. EN EL RUP
EXPERIENCIA EN RUP N°	N° DEL CONTRATO EN EL RUP	OBJETO	CONTRATANTE	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN				
			TOTAL							

La presente se expide a los ____ (__) días del mes de ____ del año dos mil veintidós (2022).

Cordialmente,





¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!

Nombre del Proponente _____
NIT o C.C. No. _____ de _____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____
Correo electrónico _____
Teléfono o celular _____
Ciudad _____





¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!

7- EXPERIENCIA ADICIONAL PONDERABLE

Lugar y fecha

Señor:
NILSEN ARLEY ALVEAR ACOSTA
Gerente HUDN ESE
Calle 22 N° 7 -93 Parque Bolívar
San Juan de Pasto (N)

REFERENCIA: PROCESO INVITACIÓN PÚBLICA A PROPONER No. 001-I.P.A.P. 2023

OFERENTE

EXPERIENCIA ADICIONAL PONDERABLE

EXPERIENCIA EN RUP N°	N° DEL CONTRATO EN EL RUP	CONTRATANTE	CONTRATISTA	OBJETO	CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	[INFORMACIÓN ADICIONAL]

La presente se expide a los ____ (__) días del mes de ____ del año dos mil veintidós (2022).

Cordialmente,

Nombre del Proponente _____
NIT o C.C. No. _____ de _____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____
Correo electrónico _____
Teléfono o celular _____
Ciudad _____



¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!

8- CARTA DE COMPROMISO PERSONAL

N/A

9 - DECLARACIÓN DE DISPONIBILIDAD DE PERSONAL

N/A





¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!

10- PROPUESTA ECONÓMICA

Ciudad y Fecha

Doctor:

NILSEN ARLEY ALVEAR ACOSTA

Gerente HUDN

Calle 22 N° 7 -93 Parque Bolívar

San Juan de Pasto (N)

REFERENCIA: PROCESO INVITACIÓN PÚBLICA A PROPONER No. ___001-I.P.A.P. 2023

Respetado:

Por medio de este documento el suscrito _____ [Nombre del representante legal del oferente la persona jurídica u oferente de la persona natural], identificado como aparece al pie de mi firma, [en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de ____] [nombre del Proponente], manifiesto que mi propuesta económica es la siguiente:

CONCEPTO	PORCENTAJE DE ADMINISTRACIÓN	VALOR
VACACIONES PERSONAL DE PLANTA PERMANENTE Y TEMPORAL - PROYECCION 2023	%	\$
INCAPACIDADES PERSONAL DE PLANTA PERMANENTE Y TEMPORAL - PROYECCION 2023		\$
PROYECCION INCREMENTO PRODUCCION 2023		\$
TOTAL		\$

NOTA: El oferente deberá agregar el porcentaje de administración y el valor total por cada ítem reduciendo el valor de administración ofertado.

La presente se expide a los ____ (__) días del mes de ____ del año dos mil veintidós (2022).

Cordialmente,

Nombre del Proponente _____

NIT o C.C. No. _____ de _____

Nombre del Representante Legal _____

C. C. No. _____ de _____

Correo electrónico _____

Teléfono o celular _____

Ciudad _____





¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!

1 1- APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Ciudad y Fecha

Señor:

NILSEN ARLEY ALVEAR ACOSTA

Gerente HUDN ESE

Calle 22 N° 7 -93 Parque Bolívar

San Juan de Pasto (N)

REFERENCIA: PROCESO INVITACIÓN PÚBLICA A PROPONER No. 001-I.P.A.P. 2023

Estimado señor:

RECURSO HUMANO:

% Componente Nacional Recurso Humano	% Componente Extranjero Recurso Humano

Certifico que el recurso humano para atender el desarrollo de la ejecución del Contrato es de origen nacional 100% nacional. (Si ___ o No ___)

Certifico que el recurso humano para atender el desarrollo de la ejecución del Contrato es de origen nacional y extranjero.(Si ___ o No ___)

Certifico que el recurso humano para atender el desarrollo de la ejecución del Contrato de origen extranjero 100%.(Si ___ o No ___)

Así mismo, declaro bajo la gravedad de juramento que la información antes consignada es totalmente cierta y puede ser verificada.

La presente se expide a los ____ (__) días del mes de ____ del año dos mil veintidós (2022).

Cordialmente,

Nombre del Proponente _____

NIT o C.C. No. _____ de _____

Nombre del Representante Legal _____

C. C. No. _____ de _____

Correo electrónico _____

Teléfono o celular _____

Ciudad _____





¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!

12 - RECURSO HUMANO CON DISCAPACIDAD:

Ciudad y Fecha

Señor:

NILSEN ARLEY ALVEAR ACOSTA

Gerente HUDN ESE

Calle 22 N° 7 -93 Parque Bolívar

San Juan de Pasto (N)

REFERENCIA: PROCESO INVITACIÓN PÚBLICA A PROPONER No. 001-I.P.A.P. 2023

Estimado señor:

RECURSO HUMANO CON DISCAPACIDAD:

Certifico que el recurso humano con discapacidad para atender el desarrollo de la ejecución del Contrato es:

CRITERIO DE EVALUACIÓN NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	SI/NO	NUMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD
Entre 1 y 30		
Entre 31 y 100		
Entre 101 y 150		
Entre 151 y 200		
Mas de 200		

Así mismo, declaro bajo la gravedad de juramento que la información antes consignada es totalmente cierta y será verificada en la audiencia de cierre de proceso con la entrega de certificado.

La presente se expide a los ____ (__) días del mes de ____ del año dos mil veintidós (2022).

Cordialmente,

Nombre del Proponente

NIT o C.C. No. _____ de _____

Nombre del Representante Legal _____

C. C. No. _____ de _____

Correo electrónico _____





¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!

Teléfono o celular _____

Ciudad _____

13.- FORMULARIO ÚNICO DE CONOCIMIENTO SARLAFT EN FORMATO EXCEL ADJUNTO

14.- FORMATO "PRACTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE". Ver formato adjunto

